



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
18 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

**Documento básico que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

Indonesia*

[15 de octubre de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Información general sobre la República de Indonesia..... | 1–93 | 3 |
| A. Características geográficas, históricas, demográficas, sociales, económicas y culturales | 1–44 | 3 |
| B. Estructura constitucional y marco político y jurídico | 45–93 | 24 |
| II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos | 94–157 | 41 |
| A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos | 94–103 | 41 |
| B. Marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos a nivel nacional | 104–110 | 47 |
| C. Marco para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional | 111–142 | 50 |
| D. Papel del proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional | 143–148 | 56 |
| E. Otra información sobre los derechos humanos | 149–157 | 57 |
| III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos efectivos..... | 158–187 | 58 |
| A. No discriminación e igualdad | 158–182 | 58 |
| B. Recursos efectivos | 183–187 | 63 |

I. Información general sobre la República de Indonesia

A. Características geográficas, históricas, demográficas, sociales, económicas y culturales

1. Descripción geográfica

1. Las islas del archipiélago de Indonesia se extienden a lo largo de una franja de 6.400 km situada entre los océanos Índico y Pacífico, a modo de puente entre los continentes de Asia y Australia/Oceanía. El país está situado entre 6° de latitud norte y 11° de latitud sur, y entre 97° y 141° de longitud este. Con una superficie total de 4.920.977 km², incluidas las aguas oceánicas, Indonesia es el mayor archipiélago del mundo y comprende 17.508 islas, 6.000 de las cuales están habitadas. Las cinco mayores islas de Indonesia son Sumatra, Java, Kalimantan, Sulawesi y Papua. El clima es tropical y húmedo, si bien las temperaturas pueden ser más moderadas en las zonas altas.

2. Antecedentes históricos

2. La estratégica situación geográfica de Indonesia ha tenido gran influencia en la cultura, la sociedad, la política y la economía del país. Durante siglos, Indonesia ha sido un crisol donde han convivido las civilizaciones y religiones de todo el mundo. En el siglo III a.C. comenzaron a extenderse el hinduismo y el budismo, seguidos del islam en el siglo XI coincidiendo con la llegada de comerciantes musulmanes procedentes de la India y Arabia. Hacia el siglo XV, Indonesia se hallaba en el centro de una gran red de comercio internacional que conectaba la India y el Oriente Medio con China. Los comerciantes europeos, deseosos de obtener el control del lucrativo comercio de especias, comenzaron a llegar a Indonesia a partir del siglo XV. Indonesia permaneció bajo control neerlandés desde principios del siglo XVII hasta la segunda guerra mundial, cuando el Japón ocupó el país entre 1942 y 1945.

3. Con la llegada del siglo XX se iniciaron el nacionalismo y el deseo de alcanzar la independencia. En 1908 se constituyó la primera organización nacionalista de Indonesia, Budi Utomo, seguida por el Congreso de la Juventud en 1928. El 28 de octubre de 1928, los nacionalistas indonesios declararon el "Sumpah Pemuda" o Juramento de la Juventud, en el que se proclamaban tres ideales, a saber, una nación, una patria y una lengua indonesias. Tras la declaración de independencia el 17 de agosto de 1945, Indonesia se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 1950.

4. Achmad Sukarno, una figura clave del movimiento nacionalista, fue el primer Presidente de Indonesia (1949-1967). En 1967, el General Mohammed Suharto se convirtió en el segundo presidente del país y ocupó ese cargo durante 32 años hasta su dimisión en 1998. En los años transcurridos desde entonces, Indonesia ha acometido importantes reformas que han hecho posible que la democracia y la protección de los derechos humanos sean prioridades clave en los procesos de desarrollo y construcción del Estado.

5. Gracias a sus constantes progresos en la esfera de los derechos humanos y a sus reformas democráticas —incluida la celebración de elecciones libres, transparentes e imparciales—, actualmente suele considerarse a Indonesia como la tercera democracia del mundo. Con una población que se aproxima a los 237,6 millones de personas, Indonesia es la cuarta nación más poblada del planeta. Teniendo en cuenta que aproximadamente el 86% de la población declara su pertenencia a la religión islámica, Indonesia acoge la mayor población musulmana del mundo. Otras religiones como el cristianismo o el hinduismo se profesan libremente en el país. La ideología estatal de Indonesia, denominada "Pancasila", promueve y protege la diversidad y el carácter multicultural del país.

3. Características demográficas

6. En 2010, la población de Indonesia era de 237,6 millones de personas, con una tasa de crecimiento del 1,49%. Entre 2000 y 2010, la tasa de crecimiento de la población ha tendido a aumentar ligeramente. El siguiente cuadro muestra las tendencias relativas al tamaño, el crecimiento y la densidad de la población entre 1990 y 2010.

Cuadro 1

Tendencias relativas al tamaño, el crecimiento y la densidad de la población entre 1990 y 2010

| <i>Año</i> | <i>1990</i> | <i>2000</i> | <i>2010</i> |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Tamaño de la población | 178 504 339 | 205 132 458 | 237 556 363 |
| Tasa de crecimiento | 1,45 | 1,49 | |
| Densidad de población (personas/km ²) | 93 | 107 | 124 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia); Censos de población de 1990, 2000 y 2010.

7. En 2000 y 2010 la proporción entre ambos sexos fue de más de 100 hombres por cada 100 mujeres. Esto significa que el número de varones era mayor que el de mujeres. La tendencia difiere respecto de los censos anteriores, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 2

Proporción entre ambos sexos en Indonesia, 1990-2010

| <i>1990</i> | <i>2000</i> | <i>2010</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 99,4 | 100,5 | 101,2 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia); Censos de población de 1990, 2000 y 2010.

8. Indonesia no solo es una nación multiétnica, sino que también acoge numerosas creencias y religiones. Cada grupo étnico tiene al menos una lengua propia, lo que da lugar a la coexistencia de numerosas lenguas locales. Los indonesios profesan en general el islamismo, el protestantismo, el catolicismo, el hinduismo, el budismo, el khonghucu y otras creencias, incluidas las religiones y creencias tradicionales. En el cuadro que figura a continuación se muestra la distribución de la población por lengua materna y religión.

Cuadro 3

Distribución de la población de Indonesia según su lengua materna

| <i>Nº</i> | <i>Lengua materna</i> | <i>Número de personas</i> |
|-----------|-----------------------|---------------------------|
| A. | Sumatra | |
| 1. | Achenés | 3 500 000 |
| 2. | Bangka | 340 000 |
| 3. | Batak | 7 045 000 |
| 4. | Kerinci | 260 000 |
| 5. | Komering | 470 000 |
| 6. | Kubu | 10 000 |
| 7. | Lampung | 1 007 000 |

| <i>Nº</i> | <i>Lengua materna</i> | <i>Número de personas</i> |
|-----------|------------------------------|---------------------------|
| 8. | Malayo | 4 255 000 |
| 9. | Mentawai | 58 000 |
| 10. | Minangkabau | 5 530 000 |
| 11. | Musi | 3 930 000 |
| 12. | Nias | 770 000 |
| 13. | Otras lenguas | 16 134 707 |
| B. | Java y Bali | |
| 1. | Badui | 22 000 |
| 2. | Balinés | 3 330 000 |
| 3. | Betawi | 2 700 000 |
| 4. | Chino | 2 000 000 |
| 5. | Indonesio | 24 820 000 |
| 6. | Javanés | 72 000 000 |
| 7. | Madurés | 13 600 000 |
| 8. | Sondanés | 34 000 000 |
| 9. | Otras lenguas | 515 041 |
| C. | Kalimantan | |
| 1. | Banjar | 3 500 000 |
| 2. | Dayak | 520 000 |
| 3. | Kutai | 290 000 |
| 4. | Otras lenguas | 7 021 558 |
| D. | Sulawesi | |
| 1. | Banggai | 125 000 |
| 2. | Buginés | 3 500 000 |
| 3. | Gorontalo | 900 000 |
| 4. | Kaili | 289 000 |
| 5. | Makasar | 3 480 000 |
| 6. | Manado | 850 000 |
| 7. | Toraja – Sa'dan | 500 000 |
| 8. | Otras lenguas | 4 467 444 |
| E. | Maluku | |
| 1. | Bandés | 3 000 |
| 2. | Hitu | 16 000 |
| 3. | Kei | 85 000 |
| 4. | Malayo ambonés | 200 000 |
| 5. | Malayo bacanés | 2 500 |
| 6. | Malayo bandés | 3 680 |
| 7. | Malayo, Maluku Septentrional | 700 000 |
| 8. | Otras lenguas | 1 539 274 |

| Nº | Lengua materna | Número de personas |
|-------------------------|----------------|--------------------|
| F. Papua | | |
| 1. | Asmat | 19 000 |
| 2. | Biak | 30 000 |
| 3. | Dani | 270 000 |
| 4. | Malayo, Papua | 500 000 |
| 5. | Otras lenguas | 1 401 932 |
| G. Nusa Tenggara | | |
| 1. | Alor | 25 000 |
| 2. | Amarasi | 50 000 |
| 3. | Bima | 500 000 |
| 4. | Komodo | 700 |
| 5. | Otras lenguas | 7 385 840 |
| Total | | 234 471 678 |

Fuente: Basado en *Ethnologue: languages of the world*, 16ª edición. <http://www.ethnologue.com>.

Cuadro 4

Número de fieles y porcentaje de las principales confesiones religiosas

| Nº | | Número de fieles | Porcentaje |
|----|--------------|------------------|------------|
| 1. | Musulmanes | 177 528 772 | 88,2 |
| 2. | Católicos | 6 134 902 | 3,0 |
| 3. | Protestantes | 11 820 075 | 5,9 |
| 4. | Hinduistas | 3 651 939 | 1,8 |
| 5. | Budistas | 1 694 682 | 0,8 |
| 6. | Otros | 411 629 | 0,2 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia); Censo de población de 2000.

9. Existen 1.072 grupos étnicos y subétnicos distribuidos por todas las provincias de Indonesia, entre ellos javaneses, sondaneses, malayos, madureses, batak, minang, betawi, bugineses, banteneses, banjar y tong hoa (chinos). Dichos grupos son muy diferentes en cuanto a sus idiomas, tradiciones y culturas, y algunos de ellos incluso cuentan con un sistema de escritura propio. Cabe destacar que todos los grupos étnicos reciben el mismo trato. Indonesia es una nación multicultural que no discrimina a sus habitantes sobre ninguna base.

Cuadro 5

Porcentaje de la población por grupo étnico y zona (urbana/rural)

| | Javaneses | Sondaneses | Madureses | Minang | Betawi | Bugineses | Banteneses | Banjar | Otros |
|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Urbana | 43,54 | 17,04 | 2,06 | 3,05 | 5,28 | 2,07 | 1,27 | 1,65 | 24,05 |
| Rural | 40,26 | 14,20 | 4,33 | 2,48 | 0,47 | 2,80 | 2,62 | 1,80 | 31,04 |
| Total | 41,65 | 15,41 | 3,37 | 2,72 | 2,51 | 2,49 | 2,05 | 1,74 | 28,07 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia); Censo de población de 2000.

10. La población de Indonesia aún se considera joven, lo que significa que el porcentaje de habitantes menores de 15 años sigue siendo elevado. Entre 1990 y 2010 la tasa de dependencia registró una tendencia a la baja. Los cuadros que figuran a continuación proporcionan información detallada sobre el número de habitantes por grupo de edad, año y tasa de dependencia.

Cuadro 6
Estructura de edad, 1990-2010

| Nº | Edad | Año | | |
|--------------|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | 1990 | 2000 | 2010 |
| 1. | 0 a 4 | 20 851 695 | 20 302 376 | 21 882 383 |
| 2. | 5 a 9 | 23 116 455 | 20 494 091 | 20 818 265 |
| 3. | 9 a 14 | 21 413 768 | 20 453 732 | 20 690 043 |
| 4. | 15 a 19 | 18 853 920 | 21 149 517 | 21 402 769 |
| 5. | 20 a 24 | 16 058 176 | 19 258 101 | 21 451 055 |
| 6. | 25 a 29 | 15 555 334 | 18 640 937 | 21 033 117 |
| 7. | 30 a 34 | 13 190 413 | 16 399 720 | 20 164 680 |
| 8. | 35 a 39 | 11 142 518 | 14 904 226 | 18 629 570 |
| 9. | 40 a 44 | 8 047 912 | 12 467 848 | 16 745 605 |
| 10. | 45 a 49 | 7 536 725 | 9 656 005 | 14 622 847 |
| 11. | 50 a 54 | 6 665 644 | 7 384 968 | 12 068 761 |
| 12. | 55 a 59 | 4 816 689 | 5 678 664 | 9 204 569 |
| 13. | 60 a 64 | 4 514 403 | 5 321 019 | 6 573 591 |
| 14. | 65 a 69 | 2 742 643 | 3 564 926 | 4 650 165 |
| 15. | 70 a 74 | 2 024 673 | 2 837 037 | 3 617 595 |
| 16. | 75+ | 1 973 371 | 2 716 985 | 4 001 347 |
| 17. | No declarada | | 11 847 | |
| Total | | 178 504 339 | 201 241 999 | 237 556 363 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia); Censo de población de Indonesia.

Nota: La estructura de edad correspondiente a 2010 está basada en la población estimada para ese año.

Cuadro 7
Tasa de dependencia

| Año | 1990 | 2000 | 2010 |
|---------------------|------|------|------|
| Tasa de dependencia | 67,8 | 53,8 | 46,7 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia); Censo de población de Indonesia.

11. El número de nacimientos en Indonesia durante 2005 y 2010 muestra una tendencia ascendente, al tiempo que se aprecia una esperanza de vida cada vez mayor, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
Estadísticas relativas a la tasa de fertilidad, el número de nacimientos y defunciones y la esperanza de vida

| <i>Año</i> | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>2009</i> | <i>2010</i> |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Tasa de fertilidad | 2,35 | 2,19 | 2,18 | 2,17 | 2,16 | 2,15 |
| Número de nacimientos | 4 268 800 | 4 277 700 | 4 288 000 | 4 254 800 | 4 279 700 | 4 294 700 |
| Número de defunciones | 1 446 800 | 1 443 300 | 1 439 400 | 1 435 000 | 1 453 000 | 1 470 900 |
| Esperanza de vida | 70 | 70,2 | 70,4 | 70,5 | 70,7 | 70,9 |

Fuente: BKKBN (Junta Nacional de Planificación Familiar y Población); Proyección de población 2005-2025 (Bappenas (Agencia Nacional de Planificación del Desarrollo), BPS (Oficina Central de Estadística)); según datos de la Encuesta demográfica y de salud de Indonesia (SDKI) de 2007, la tasa de fertilidad fue de 2,34 en 2005.

12. Los resultados del Censo de población de 2000 mostraban que el número de hogares de Indonesia ascendía a 52 millones, con un tamaño medio de 3,9 personas por hogar. En comparación, y según resultados preliminares del Censo de población de 2010, ese año había 61 millones de hogares con un tamaño medio de 3,9 personas por hogar. Así pues, el promedio de personas en cada hogar era similar a pesar del aumento del número de hogares en 2010.

Cuadro 9
Tamaño medio de los hogares

| <i>Zona</i> | <i>Número de hogares</i> | | <i>Tamaño medio de los hogares</i> | |
|----------------------|--------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|
| | <i>2000</i> | <i>2010</i> | <i>2000</i> | <i>2010</i> |
| Sumatra | 10 050,3 | 12 297,9 | 4,2 | 4,1 |
| Java | 32 118,1 | 36 872,3 | 3,8 | 3,7 |
| Bali y Nusa Tenggara | 2 625,9 | 3 310,2 | 4,2 | 3,9 |
| Kalimantan | 2 781,7 | 3 455,7 | 4,1 | 4,0 |
| Sulawesi | 3 488,2 | 4 065,0 | 4,3 | 4,3 |
| Maluku y Papua | 944,2 | 1 361,9 | 4,4 | 4,5 |
| Indonesia | 52 008,3 | 61 363,1 | 3,9 | 3,9 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008, basado en el Censo de población de 2000 y en la Encuesta intercensal de población de 2005.

13. Los cuadros que figuran a continuación muestran que la mayoría de los hogares de Indonesia están encabezados por un varón. El número de familias monoparentales es reducido, ya que solo representan el 6,49% de todos los hogares del país.

Cuadro 10

Distribución porcentual de los hogares por sexo del cabeza de familia, número de miembros y zona de residencia, 2007

| Cabeza de familia | Zona de residencia | | |
|-------------------|--------------------|--------------|----------------|
| | Urbana | Rural | Urbana y rural |
| Varón | 86,4 | 87,7 | 87,1 |
| Mujer | 13,6 | 12,3 | 12,9 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia), Depkes (Ministerio de Salud) y BKKBN (Junta Nacional de Planificación Familiar y Población): Encuesta demográfica y de salud de Indonesia (SDKI).

Cuadro 11

Hogares monoparentales

| Sexo (varones y mujeres) | Porcentaje (%) |
|--------------------------|----------------|
| Divorciados/-as | 1,46 |
| Viudos/-as | 5,03 |
| Total | 6,49 |

Fuente: Encuesta intercensal de población, 2005.

4. Características sociales, económicas y culturales

14. La mayoría de las poblaciones urbanas y rurales destinan la mayor parte de sus ingresos mensuales per cápita a gastos de alimentación, vivienda y hogar. En 2007, los gastos en alimentación predominaron entre los distintos apartados tal como muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 12

Promedio mensual de gastos per cápita en zonas urbanas y rurales por tipo de producto o servicio, 2007-2009

| Tipo de producto o servicio | 2007 | | 2008 | | 2009 | |
|-----------------------------|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|
| | Promedio per cápita | Porcentaje | Promedio per cápita | Porcentaje | Promedio per cápita | Porcentaje |
| Alimentación | 174 028 | 49,24 | 193 828 | 50,17 | 217 720 | 50,62 |
| Vivienda y hogar | 73 450 | 20,78 | 78 083 | 20,21 | 85 556 | 19,89 |
| Educación | 11 158 | 3,16 | 12 448 | 3,22 | 14 834 | 3,45 |
| Salud | 10 126 | 2,87 | 11 417 | 2,96 | 11 342 | 2,64 |
| Total | 353 421 | | 386 370 | | 430 065 | |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2009, basado en la Encuesta Socioeconómica Nacional.

15. En Indonesia, el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza pasó de 39,3 millones en 2006 a 32,53 millones en 2009. Esa disminución de la tasa de pobreza se debió en parte al crecimiento económico alcanzado durante el período.

Cuadro 13
Umbral de pobreza, número y porcentaje de personas pobres, 2004-2009

| Año | Umbral de pobreza (rupias) | | Número de personas pobres (millones) | | | Porcentaje de personas pobres | | |
|------|-------------------------------|---------------|---|---------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------|
| | Zonas urbanas | Zonas rurales | Zonas urbanas | Zonas rurales | Zonas urbanas y rurales | | Zonas urbanas y rurales | |
| | | | | | urbanas | rurales | | |
| 2004 | 143 455 | 108 725 | 11,40 | 24,80 | 36,10 | 12,13 | 20,11 | 16,66 |
| 2005 | 150 799 | 117 259 | 12,40 | 22,70 | 35,10 | 11,68 | 19,98 | 15,97 |
| 2006 | 174 290 | 130 584 | 14,49 | 24,81 | 39,30 | 13,47 | 21,81 | 17,75 |
| 2007 | 187 942 | 146 837 | 13,56 | 23,61 | 37,17 | 12,52 | 20,37 | 16,58 |
| 2008 | 204 896 | 161 831 | 12,77 | 22,19 | 34,96 | 11,65 | 18,93 | 15,42 |
| 2009 | 222 123 | 179 835 | 11,91 | 20,62 | 32,53 | 10,72 | 17,35 | 14,15 |

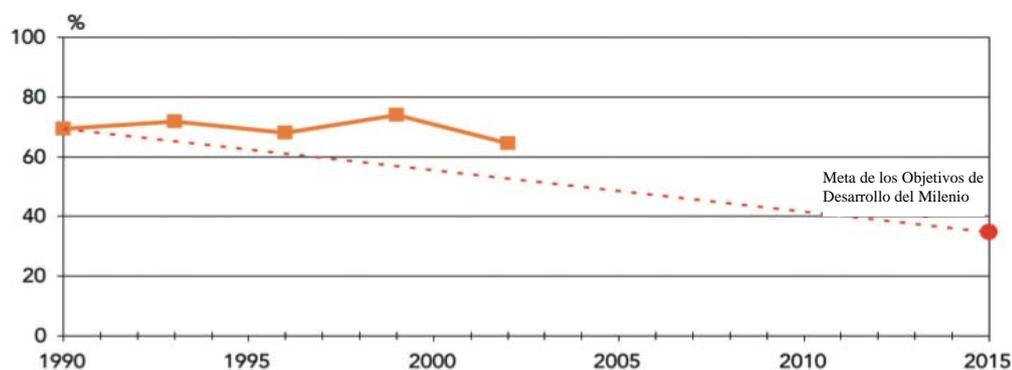
Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2009, basado en la Encuesta Socioeconómica Nacional.

16. El Gobierno de Indonesia está decidido a continuar reduciendo el número de personas que viven por debajo del umbral de pobreza mediante diversos programas de intervención pública diseñados para atender las necesidades básicas de la población. Entre dichos programas pueden citarse los siguientes: a) concesión de subvenciones (por ejemplo, subvenciones para la compra de alimentos o fertilizantes, y préstamos), que también pueden revestir la forma de programas de asistencia social, como es el caso del Programa de seguro social sanitario (Jaminan Kesehatan Masyarakat/Jamkesmas); el Programa de asistencia operacional para las escuelas (Bantuan Operasional Sekolah/BOS); el Programa de esperanza para las familias (Program Keluarga Harapan/PKH); transferencias incondicionales en efectivo (Bantuan Langsung Tunai/BLT) en el marco del Programa nacional para el empoderamiento de comunidades autosuficientes (Program Nasional Pemberdayaan Masyarakat/PNPM); fondo de garantía de crédito/financiación de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Usaha Mikro, Kecil dan Menengah/UMKM) y cooperativas, así como el Programa de préstamos a pequeños propietarios (Kredit Usaha Rakyat/KUR); b) facilitación y ampliación de oportunidades comerciales mediante la eliminación de diversas cargas impuestas en algunas regiones debido a las reformas y la descentralización.

17. El Programa Keluarga Harapan (PKH), o Programa de esperanza para las familias, es un plan del Gobierno que tiene por objetivo ayudar a las familias, en particular las que se encuentran en situación de extrema pobreza, proporcionándoles asistencia financiera cuando cumplen determinados requisitos. Dicho programa pretende mejorar la calidad de la educación y la salud de las familias muy pobres. Hasta el momento se ha aplicado en 20 provincias, tales como Nusa Tenggara Occidental y Gorontalo.

18. En Indonesia, el porcentaje de la población que no alcanza el nivel mínimo de ingesta de alimentos sigue siendo elevado. Dos tercios de la población aún consumen menos de 2.100 kcal diarias.

Gráfico 1

Porcentaje de la población que no alcanza el nivel mínimo de ingesta de alimentos

Fuente: Susenas (Encuesta Socioeconómica Nacional); se ha considerado como nivel mínimo de ingesta la cantidad de 2.100 kcal diarias por persona.

19. Según el coeficiente de Gini (que mide la desigualdad en los ingresos), en Indonesia la disparidad de ingresos fue relativamente reducida durante el período de 2005 a 2007. El siguiente cuadro muestra (sobre la base del coeficiente de Gini) que la disparidad de ingresos es menor en las zonas rurales que en las zonas urbanas.

Cuadro 14

Distribución del gasto per cápita y coeficiente de Gini, 2005-2009

| Zona | Año | 40% gasto reducido | 40% gasto intermedio | 20% gasto elevado | Coficiente de Gini |
|---------------|-------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| Zonas urbanas | 2005 | 21,16 | 37,24 | 41,60 | 0,32 |
| | 2006 | 20,54 | 36,58 | 42,88 | 0,32 |
| | 2007 | 18,27 | 37,83 | 43,90 | 0,36 |
| | 2008 | 19,41 | 37,09 | 43,50 | 0,35 |
| | 2009 | 19,93 | 36,89 | 43,18 | 0,37 |
| Zonas rurales | 2005 | 23,41 | 40,04 | 36,55 | 0,27 |
| | 2006 | 24,03 | 39,54 | 36,43 | 0,26 |
| | 2007 | 22,43 | 39,11 | 38,46 | 0,29 |
| | 2008 | 22,52 | 39,99 | 37,49 | 0,29 |
| | 2009 | 23,30 | 38,58 | 38,12 | 0,29 |
| Total | 2005 | 20,22 | 37,69 | 42,09 | 0,33 |
| | 2006 | 19,75 | 38,10 | 42,15 | 0,33 |
| | 2007 | 19,10 | 36,11 | 44,79 | 0,36 |
| | 2008 | 19,56 | 35,67 | 44,77 | 0,35 |
| | 2009 | 21,22 | 37,54 | 41,24 | 0,37 |

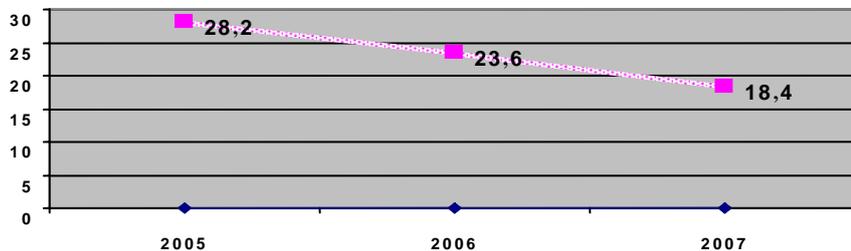
Fuente: Oficina Central de Estadística de Indonesia, 2009.

20. En Indonesia, la prevalencia del peso inferior al normal entre niños menores de cinco años disminuyó entre 2005 y 2007. La tasa de mortalidad infantil para el período de 2005 a 2009 también disminuyó de forma importante, de 34 defunciones por cada 1.000

nacidos vivos en 2005 a 26,2 defunciones en 2009. Se espera que en 2010 dicha tasa continúe disminuyendo hasta 25,5 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos.

Gráfico 2

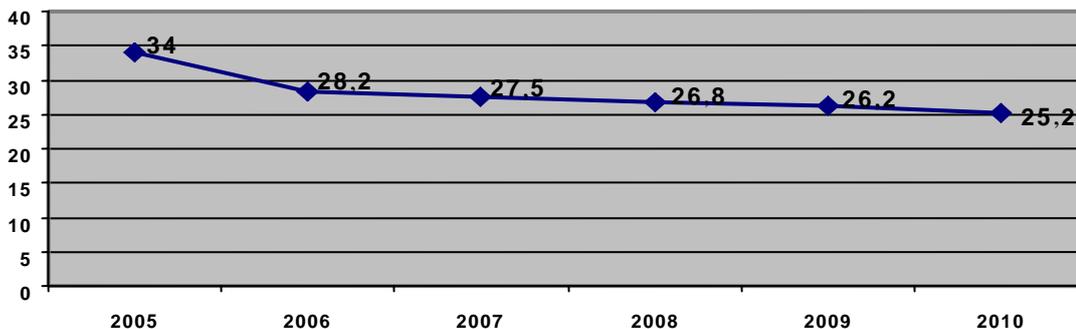
Prevalencia del peso inferior al normal entre niños menores de cinco años



Fuente: Bappenas (Agencia Nacional de Planificación del Desarrollo), BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia).

Gráfico 3

Tasa de mortalidad infantil

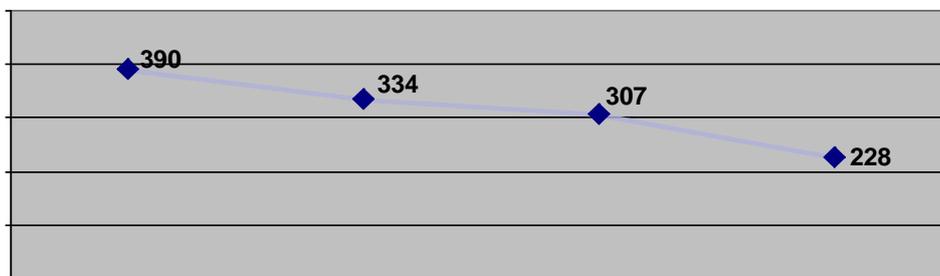


Fuente: Bappenas (Agencia Nacional de Planificación del Desarrollo), BPS (Oficina Central de Estadística de Indonesia).

21. Entre 1994 y 2007, la tasa de mortalidad materna muestra una disminución significativa en Indonesia, de 390 defunciones por cada 100.000 nacidos vivos en 1994 a 228 defunciones en 2007.

Gráfico 4

Tasa de mortalidad materna



Fuente: Riset Kesehatan Dasar, 2008, Ministerio de Salud.

22. Entre 2002 y 2006, el porcentaje de mujeres casadas de 15 a 49 años que usaban métodos anticonceptivos aumentó del 54,19% en 2002 al 57,91% en 2006. Sin embargo, disminuyó ligeramente hasta el 57,43% en 2007.

Cuadro 15

Proporción de mujeres casadas de 15 a 49 años que usan anticonceptivos, 2002-2007

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <i>Indonesia</i> | 54,19 | 54,54 | 56,71 | 57,89 | 57,91 | 57,43 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008 y 2009, sobre la base de la Encuesta Socioeconómica Nacional.

23. Los datos relativos a las interrupciones del embarazo por prescripción facultativa están basados en estudios con una cobertura relativamente limitada. Alrededor del 30% de esos abortos se practicaron a mujeres de edades comprendidas entre 14 y 24 años. Los datos para el período 2002-2003, recogidos a través de la Encuesta demográfica y de salud de Indonesia (Survey Demografi dan Kesehatan Indonesia/SDKI) 2002-2003, correspondían a mujeres en edad núbil (15 a 24 años) y mostraban que, en 1997, la tasa de abortos no había sido muy diferente que la registrada en el período 2002-2003 (12% de todos los embarazos). Los datos de esa encuesta indicaban también que el 7,2% de los embarazos fueron no deseados (SDKI 2002).

24. En 2007, el mayor número de casos de VIH/SIDA se registró en la Región Especial de la Ciudad Capital Yakarta, Java Occidental y Papua, mientras que el mayor número de defunciones causadas por el VIH/SIDA se produjo en la Región Especial de la Ciudad Capital Yakarta, Java Occidental y Java Oriental. Las mayores tasas de prevalencia del VIH/SIDA por cada 100.000 personas correspondieron a Papua, la Región Especial de la Ciudad Capital Yakarta y Bali.

Cuadro 16

Número total de casos de VIH/SIDA y defunciones conexas, y tasa de prevalencia del VIH/SIDA por cada 100.000 habitantes en las distintas provincias hasta el 31 de diciembre de 2007

| Nº | Provincia | Número de casos | Número de defunciones | Tasa de prevalencia |
|-----|--|-----------------|-----------------------|---------------------|
| 1. | Nangroe Aceh Darussalam | 16 | 3 | 0,41 |
| 2. | Sumatra Septentrional | 420 | 77 | 3,41 |
| 3. | Sumatra Occidental | 155 | 54 | 3,41 |
| 4. | Riau | 166 | 61 | 3,65 |
| 5. | Jambi | 112 | 31 | 4,15 |
| 6. | Sumatra Meridional | 124 | 29 | 1,82 |
| 7. | Bengkulu | 28 | 9 | 1,74 |
| 8. | Lampung | 123 | 37 | 1,72 |
| 9. | Islas de Bangka y Belitung | 69 | 4 | 6,78 |
| 10. | Islas Riau | 238 | 102 | 19,86 |
| 11. | Región Especial de la Ciudad Capital Yakarta | 3 048 | 429 | 33,45 |
| 12. | Java Occidental | 1 675 | 330 | 4,28 |
| 13. | Java Central | 389 | 167 | 0,99 |
| 14. | Región Especial de Yogyakarta | 103 | 15 | 3,14 |

| <i>Nº</i> | <i>Provincia</i> | <i>Número de casos</i> | <i>Número de defunciones</i> | <i>Tasa de prevalencia</i> |
|--------------|--------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 15. | Java Oriental | 1 091 | 311 | 2,94 |
| 16. | Banten | 51 | 11 | 0,56 |
| 17. | Bali | 735 | 120 | 21,07 |
| 18. | Nusa Tenggara Occidental | 82 | 24 | 1,97 |
| 19. | Nusa Tenggara Oriental | 92 | 16 | 2,20 |
| 20. | Kalimantan Occidental | 553 | 106 | 13,56 |
| 21. | Kalimantan Central | 3 | 2 | 0,16 |
| 22. | Kalimantan Meridional | 15 | 6 | 0,46 |
| 23. | Kalimantan Oriental | 12 | 10 | 0,41 |
| 24. | Sulawesi Septentrional | 124 | 45 | 5,74 |
| 25. | Sulawesi Central | 2 | 1 | 0,09 |
| 26. | Sulawesi Meridional | 143 | 62 | 1,91 |
| 27. | Sulawesi Suroriental | 8 | 1 | 0,41 |
| 28. | Gorontalo | 3 | 1 | 0,33 |
| 29. | Sulawesi Occidental | 0 | 0 | 0 |
| 30. | Maluku | 157 | 62 | 11,80 |
| 31. | Maluku Septentrional | 7 | 5 | 0,77 |
| 32. | Papua | 1 339 | 238 | 72,71 |
| 33. | Papua Occidental | 58 | 0 | 10,24 |
| Total | | 11 141 | 2 369 | 4,91 |

Fuente: Dirección General de Control de Enfermedades y Salud Ambiental, Ministerio de Salud, 2008.

25. Entre las principales enfermedades transmisibles, la fiebre hemorrágica del dengue es la más prevalente en Indonesia. Sin embargo, es la gripe aviar la que ha causado el mayor porcentaje de defunciones con respecto al número total de casos. De las principales enfermedades no transmisibles, la demencia es la más prevalente, seguida de la hipertensión.

Cuadro 17

Prevalencia de las enfermedades transmisibles y no transmisibles

| <i>Nº</i> | <i>Tipo de enfermedad</i> | <i>Indicadores</i> | <i>Situación</i> |
|--------------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|
| A. Enfermedades transmisibles | | | |
| 1. | Fiebre hemorrágica del dengue | Número de casos | 136 333 ^c |
| | | Tasa de letalidad | 0,86% |
| 2. | Diarrea | Número de casos | 8 443 ^c |
| | | Tasa de letalidad | 2,48% ^c |

| <i>Nº</i> | <i>Tipo de enfermedad</i> | <i>Indicadores</i> | <i>Situación</i> |
|---|---------------------------|---|---|
| 3. | Malaria | Tasa anual de parásitos | 0,16 por cada 1 000 personas |
| | | Incidencia anual de la malaria | 16,82 por cada 1 000 personas |
| 4. | Tuberculosis | Tasa de detección de casos de tuberculosis | 73% ^c |
| | | Tasa de curación de la tuberculosis | 91% ^a |
| 5. | VIH/SIDA | Número de casos | 22 125 casos ^c |
| | | Prevalencia del VIH | 0,2% ^c |
| | | Proporción de casos de sida | 5,23 por cada 1 000 personas ^c |
| 6. | Gripe aviar | Tasa de letalidad | 81,56% ^c |
| B. Enfermedades no transmisibles | | | |
| 1. | Hipertensión | Prevalencia de la hipertensión en personas mayores de 18 años | 7,6% ^b |
| 2. | Cardiopatía coronaria | Prevalencia de la cardiopatía coronaria | 7,2% ^b |
| 3. | Diabetes mellitus | Prevalencia de la diabetes mellitus | 1,1% ^b |
| 4. | Tumores | Prevalencia de los tumores | 0,4% ^b |
| 5. | Demencia | Prevalencia de la demencia en personas mayores de 15 años | 11,6% ^b |
| 6. | Accidentes | Número de defunciones debidas a accidentes | 11 610 casos ^b |

^a Sobre la base de datos de 2006.

^b Sobre la base de datos de 2007.

^c Sobre la base de datos de 2008.

26. En 2006, la mayoría de los fallecimientos registrados en hospitales de Indonesia se debieron a accidentes cerebrovasculares sin hemorragia ni infarto, mientras que la segunda causa de muerte fueron las hemorragias intracraneales.

Cuadro 18

Principales causas de defunción en Indonesia

| <i>Nº</i> | <i>Causa de defunción</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-----------|------------------------------|-------------------|
| 1. | Accidentes cerebrovasculares | 15,4 |
| 2. | Tuberculosis | 7,5 |
| 3. | Hipertensión | 6,8 |

| Nº | Causa de defunción | Porcentaje |
|-----|---|------------|
| 4. | Lesiones | 6,5 |
| 5. | Muerte prenatal | 6,0 |
| 6. | Diabetes mellitus | 5,7 |
| 7. | Cáncer | 5,7 |
| 8. | Enfermedades coronarias | 5,1 |
| 9. | Cardiopatía isquémica | 5,1 |
| 10. | Enfermedades de las vías respiratorias inferiores | 5,1 |

Fuente: Riset Kesehatan Dasar (RISKESDAS) 2008.

27. Entre 2004 y 2008 aumentaron ligeramente la tasa neta de matriculación en las escuelas primarias y la tasa bruta de matriculación en las universidades, y se registraron aumentos aún más significativos en las tasas brutas de matriculación de las escuelas secundarias de primer y segundo ciclo.

Cuadro 19

Tasa neta de matriculación (TNM) y tasa bruta de matriculación (TBM)

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| TNM en escuelas primarias | 94,12 | 94,30 | 94,48 | 94,90 | 95,14 |
| TBM en escuelas secundarias de primer ciclo | 81,22 | 85,22 | 88,68 | 95,52 | 96,18 |
| TBM en escuelas secundarias de segundo ciclo | 49,01 | 52,20 | 56,22 | 60,51 | 64,28 |
| TBM en universidades | 14,62 | 15,00 | 16,70 | 17,25 | 17,75 |

Fuente: Plan nacional de desarrollo a mediano plazo (RPJMN) 2010-2014.

28. En todas las zonas y para ambos sexos, la tasa neta de matriculación se aproxima al 100% en las escuelas primarias, si bien es menor en las escuelas secundarias de primer y segundo ciclo. La tasa neta de matriculación más baja corresponde a las zonas rurales.

Cuadro 20

Tasa neta de matriculación por zona, sexo y nivel de enseñanza, 2007-2008

| Zona/sexo | Nivel de enseñanza | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------|--------------------------------------|-------|---------------------------------------|-------|
| | Escuelas primarias | | Escuelas secundarias de primer ciclo | | Escuelas secundarias de segundo ciclo | |
| | 2007 | 2008 | 2007 | 2008 | 2007 | 2008 |
| Zonas urbanas | | | | | | |
| Niños | 93,83 | 93,26 | 72,44 | 69,97 | 57,65 | 52,77 |
| Niñas | 93,34 | 93,41 | 71,52 | 68,71 | 53,67 | 49,07 |
| Ambos sexos | 93,56 | 93,33 | 71,99 | 69,34 | 55,66 | 50,92 |
| Zonas rurales | | | | | | |
| Niños | 93,92 | 94,70 | 61,61 | 63,38 | 35,04 | 37,74 |
| Niñas | 93,80 | 94,32 | 64,34 | 66,65 | 36,02 | 39,70 |
| Ambos sexos | 93,89 | 94,51 | 62,93 | 64,95 | 35,58 | 38,66 |

| Zona/sexo | Nivel de enseñanza | | | | | |
|--------------------------------|--------------------|-------|--------------------------------------|-------|---------------------------------------|-------|
| | Escuelas primarias | | Escuelas secundarias de primer ciclo | | Escuelas secundarias de segundo ciclo | |
| | 2007 | 2008 | 2007 | 2008 | 2007 | 2008 |
| Zonas urbanas y rurales | | | | | | |
| Niños | 93,88 | 94,06 | 66,01 | 66,36 | 44,82 | 44,98 |
| Niñas | 93,62 | 93,91 | 67,30 | 67,62 | 44,29 | 44,51 |
| Ambos sexos | 93,75 | 93,99 | 66,64 | 66,98 | 44,56 | 44,75 |

Fuente: Estadísticas sobre bienestar social, Oficina Central de Estadística de Indonesia, 2007 y 2008.

29. Entre 2005 y 2007, la tasa de menores de ambos sexos que nunca o casi nunca habían asistido a escuelas primarias o secundarias fue disminuyendo progresivamente. La tasa de asistencia a la escuela aumentó, muy en particular entre los muchachos.

Cuadro 21

Porcentaje de la población de 7 a 24 años por grupo de edad escolar, sexo y asistencia a la escuela, 2005-2007

| Sexo y grupo de edad escolar | 2005 | | 2006 | | 2007 | | 2008 | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------|------|-------|-------|
| | No/nunca habían asistido a la escuela | Habían dejado de asistir a la escuela | No/nunca habían asistido a la escuela | Habían dejado de asistir a la escuela | No/nunca habían asistido a la escuela | Habían dejado de asistir a la escuela | No/nunca habían asistido a la escuela | Habían dejado de asistir a la escuela | | | | |
| Varones | | | | | | | | | | | | |
| 7 a 12 | 1,89 | 96,96 | 1,15 | 1,42 | 97,08 | 1,50 | 1,35 | 97,37 | 1,27 | 1,29 | 97,68 | 1,03 |
| 13 a 15 | 0,89 | 83,70 | 15,41 | 1,54 | 83,75 | 14,71 | 0,85 | 83,99 | 15,16 | 0,58 | 84,13 | 15,28 |
| 16 a 18 | 1,04 | 53,96 | 45,00 | 0,96 | 54,09 | 44,96 | 0,92 | 54,71 | 44,37 | 0,78 | 54,81 | 44,41 |
| Hembras | | | | | | | | | | | | |
| 7 a 12 | 1,64 | 97,32 | 1,04 | 1,14 | 97,72 | 1,14 | 1,03 | 97,85 | 1,12 | 0,89 | 97,98 | 1,13 |
| 13 a 15 | 0,80 | 84,37 | 14,83 | 1,60 | 84,44 | 19,96 | 0,79 | 84,54 | 14,67 | 0,48 | 84,69 | 14,82 |
| 16 a 18 | 10,03 | 53,75 | 45,21 | 1,04 | 53,73 | 45,23 | 1,11 | 54,51 | 44,38 | 0,80 | 54,59 | 44,62 |
| Ambos sexos | | | | | | | | | | | | |
| 7 a 12 | 1,77 | 97,14 | 1,10 | 1,28 | 97,39 | 1,33 | 1,20 | 97,60 | 1,20 | 1,09 | 97,83 | 1,08 |
| 13 a 15 | 0,85 | 84,02 | 15,13 | 1,57 | 84,08 | 14,35 | 0,82 | 84,26 | 14,92 | 0,53 | 84,41 | 15,06 |
| 16 a 18 | 1,04 | 53,86 | 45,10 | 1,00 | 53,92 | 45,09 | 1,01 | 54,61 | 44,38 | 0,79 | 54,70 | 44,51 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008 y 2009.

30. En el período de 2004 a 2007, el coeficiente maestro-alumnos disminuyó en todos los niveles de enseñanza en las escuelas financiadas con fondos públicos.

Cuadro 22
Coefficiente maestro-alumnos en las escuelas financiadas con fondos públicos

| Nivel de enseñanza | 2004/05 | | | 2005/06 | | | 2006/07 | | | 2007/08 | | |
|---|-----------|------------|------------------------------|-----------|------------|------------------------------|-----------|------------|------------------------------|-----------|------------|------------------------------|
| | Maestros | Alumnos | Coefficiente maestro-alumnos |
| Escuelas primarias | 1 189 041 | 25 997 445 | 1:21,86 | 1 199 242 | 25 982 590 | 1:21,67 | 1 385 635 | 26 277 445 | 1:18,96 | 1 294 111 | 26 627 427 | 1:20,58 |
| Escuelas secundarias de primer ciclo | 520 351 | 7 553 086 | 1:14,52 | 592 513 | 8 073 389 | 1:13,63 | 624 726 | 8 439 762 | 1:13,51 | 595 741 | 8 614 306 | 1:14,46 |
| Escuelas secundarias de segundo ciclo | 244 839 | 3 402 615 | 1:13,90 | 258 087 | 3 497 420 | 1:13,55 | 285 818 | 3 574 146 | 1:12,50 | 295 675 | 3 758 893 | 1:12,71 |
| Escuelas secundarias de formación profesional | 176 261 | 2 164 068 | 1:12,28 | 195 949 | 2 231 927 | 1:11,39 | 202 669 | 2 401 732 | 1:11,33 | 224 041 | 2 738 962 | 1:12,22 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008 y 2009: Ministerio de Educación.

31. En general, durante el período comprendido entre 2005 y 2008 la tasa de alfabetización de todos los grupos de edad en Indonesia ha mejorado. Pueden observarse también mejoras cuando se divide a la población por sexo.

Cuadro 23

Tasa de alfabetización por grupo de edad y sexo (porcentajes), 2005-2008

| <i>Grupo de edad/sexo</i> | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 15 a 19 | 98,86 | 98,92 | 98,96 | 99,60 |
| 20 a 24 | 98,62 | 98,60 | 98,70 | 99,31 |
| 25 a 34 | 97,85 | 97,87 | 97,88 | 97,34 |
| 35 a 49 | 92,40 | 92,95 | 92,73 | 84,89 |
| Más de 50 años | 72,64 | 74,89 | 78,03 | 75,70 |
| Más de 15 años | 90,91 | 91,45 | 91,87 | 92,19 |
| Varones | 94,34 | 94,56 | 95,22 | 95,38 |
| Hembras | 87,54 | 88,39 | 88,62 | 89,10 |

Fuente: Oficina Central de Estadística de Indonesia (BPS) 2009, Encuesta Socioeconómica Nacional 2008.

32. La tasa de analfabetismo sigue siendo más alta en las zonas rurales que en las urbanas. En 2006 y 2007 se redujo en la mayoría de los grupos de edad de las zonas urbanas, a excepción del grupo de 45 a 49 años. En las zonas rurales, la tasa de analfabetismo aumentó en los grupos de edad de 25 a 29 años y de 45 a 49 años durante el mismo período.

Cuadro 24

Tasa de analfabetismo por grupos de edad en las zonas urbanas y rurales (porcentajes), 2006-2007

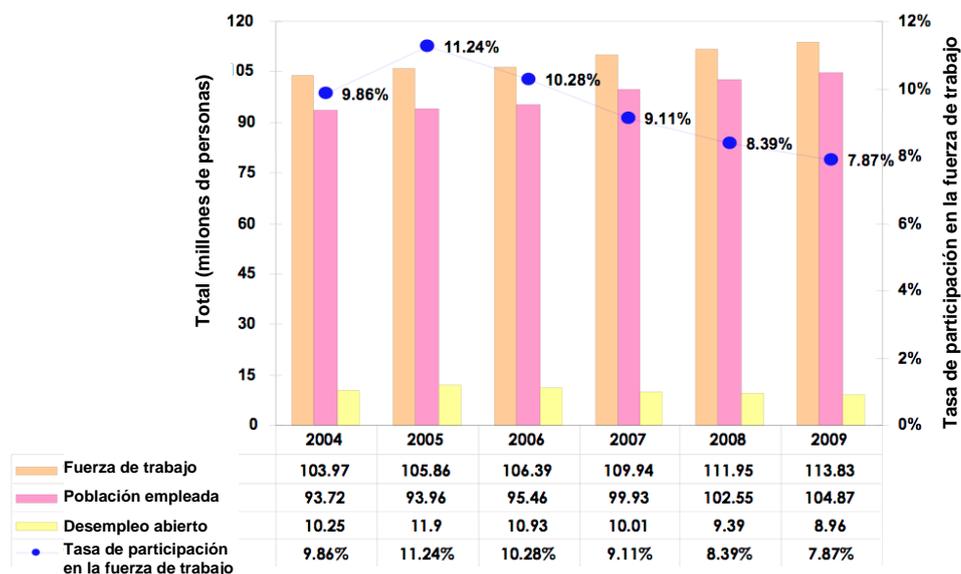
| <i>Grupo de edad</i> | <i>Zonas urbanas</i> | | | <i>Zonas rurales</i> | | | <i>Zonas urbanas y rurales</i> | | |
|----------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|--------------|--------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
| 15 a 19 | 0,48 | 0,40 | 0,12 | 1,54 | 1,54 | 0,68 | 1,08 | 1,04 | 0,40 |
| 20 a 24 | 0,57 | 0,42 | 0,15 | 2,19 | 2,16 | 1,32 | 1,40 | 1,30 | 0,69 |
| 25 a 29 | 0,70 | 0,65 | 0,24 | 2,93 | 2,97 | 1,99 | 1,86 | 1,87 | 1,08 |
| 30 a 34 | 0,89 | 0,75 | 0,42 | 3,72 | 3,79 | 2,77 | 2,41 | 2,38 | 1,58 |
| 35 a 39 | 1,84 | 1,69 | 0,81 | 6,00 | 6,55 | 4,47 | 4,14 | 4,37 | 2,67 |
| 40 a 44 | 4,15 | 3,78 | 3,00 | 10,15 | 11,02 | 8,93 | 7,49 | 7,75 | 5,95 |
| 45 a 49 | 5,60 | 5,68 | 3,39 | 13,89 | 14,33 | 9,38 | 10,35 | 10,51 | 6,49 |
| Más de 50 años | 16,10 | 13,92 | 16,74 | 31,25 | 27,44 | 30,62 | 25,11 | 21,97 | 24,30 |
| Total | 4,72 | 4,31 | 4,56 | 11,60 | 11,23 | 10,97 | 8,55 | 8,13 | 7,81 |

Fuente: Oficina Central de Estadística de Indonesia (BPS), 2008 y 2009.

33. Entre 2004 y 2009, el número de personas desempleadas en Indonesia disminuyó de 10,25 millones a 8,96 millones. El descenso se debió en parte a la exitosa estrategia de creación de empleo puesta en marcha entre 2005 y 2009, que permitió crear 2,73 millones de puestos de trabajo por año. Los puestos creados durante ese período fueron suficientes para ocupar al número creciente de solicitantes de empleo, cuya cifra alcanzó 1,99 millones por año. Por lo que respecta a la tasa de participación en la fuerza de trabajo, tras alcanzar

su máximo histórico en 2005, disminuyó del 11,24% registrado ese año hasta el 7,87% en 2009.

Gráfico 5

Participación en la fuerza de trabajo

Fuente: Plan nacional de desarrollo a mediano plazo (RPJMN) 2010-2014.

34. En el período de 2004 a 2009, las investigaciones mostraron que la mayor parte de la fuerza de trabajo de Indonesia estaba empleada en el sector agrícola. A continuación figuraban los sectores del comercio mayorista y minorista, la restauración y la hostelería, mientras que el sector manufacturero ocupó el tercer lugar. En ese mismo período, el número de trabajadores del sector formal aumentó en 3,26 millones, mientras que los trabajadores del sector informal aumentaron en 7,65 millones. Como parte de su programa de desarrollo, el Gobierno de Indonesia ha intentado desplazar el excedente de la fuerza de trabajo desde el sector informal al sector formal, que ofrece mayor productividad y salarios más elevados.

Cuadro 25

Población activa mayor de 15 años por sector principal de ocupación, 2004-2009

| Nº | Sector principal | 2004 | 2005 (feb.) | 2006 (feb.) | 2007 (feb.) | 2008 (feb.) | 2009 (feb.) |
|----|---|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1. | Agricultura, silvicultura, caza y pesca | 40 608 019 | 41 814 197 | 42 323 190 | 42 608 760 | 42 689 635 | 43 029 493 |
| 2. | Minas y canteras | 1 034 716 | 808 842 | 947 097 | 1 020 807 | 1 062 309 | 1 139 495 |
| 3. | Sector manufacturero | 11 070 498 | 11 652 406 | 11 578 141 | 12 094 067 | 12 440 141 | 12 615 440 |
| 4. | Electricidad, gas y agua | 230 869 | 186 801 | 207 102 | 247 059 | 207 909 | 209 441 |
| 5. | Construcción | 4 540 102 | 4 417 087 | 4 373 950 | 4 397 132 | 4 733 679 | 4 610 695 |
| 6. | Comercio mayorista y minorista, restauración y hostelería | 19 119 156 | 18 896 902 | 18 555 057 | 19 425 270 | 20 684 041 | 21 836 768 |
| 7. | Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 5 480 527 | 5 552 525 | 5 467 308 | 5 575 499 | 6 013 947 | 5 947 673 |

| Nº | Sector principal | 2004 | 2005 (feb.) | 2006 (feb.) | 2007 (feb.) | 2008 (feb.) | 2009 (feb.) |
|--------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| 8. | Servicios de financiación, de seguros, inmobiliarios y empresariales | 1 125 056 | 1 042 786 | 1 153 292 | 1 252 195 | 1 440 042 | 1 484 598 |
| 9. | Servicios comunitarios, sociales y personales | 10 513 093 | 10 576 572 | 10 571 965 | 10 962 352 | 12 778 154 | 13 611 841 |
| Total | | 93 722 036 | 94 948 118 | 95 177 102 | 97 583 141 | 102 049 857 | 104 485 444 |

Fuente: Encuesta nacional sobre la fuerza de trabajo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

35. En Indonesia hay tres confederaciones sindicales, a saber, la Confederación Panindonesia de Sindicatos (Konfederasi Serikat Pekerja Seluruh Indonesia/KSPSI), la Unión de Trabajadores Indonesios (Serikat Buruh Seluruh Indonesia/SBSI) y el Congreso de Sindicatos de Indonesia (Komite Serikat Pekerja Indonesia/KSPI). Las tres organizaciones representan al 90% de la fuerza de trabajo de Indonesia.

36. A precios corrientes, los ingresos nacionales por habitante aumentaron de 13,2 millones de rupias en 2006 a 19,5 millones en 2008.

Cuadro 26

Ingresos nacionales por habitante (en miles de rupias)

| Ingresos nacionales por habitante | 2004 | 2005 | 2006 | 2007* | 2008** |
|---|---------|----------|----------|---------|----------|
| A precios corrientes de mercado | 9 303,7 | 11 179,5 | 13 162,2 | 410,2 | 19 520,2 |
| A precios constantes de mercado en 2000 | 6 688,1 | 6 950,2 | 7 117,9 | 7 481,4 | 8 094,3 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008.

* Cifras preliminares.

** Cifras muy preliminares.

37. Durante el período 2005-2008, el PIB y el PNB per cápita a precios de mercado aumentaron de forma constante en Indonesia, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 27

PIB y PNB per cápita, 2005-2008

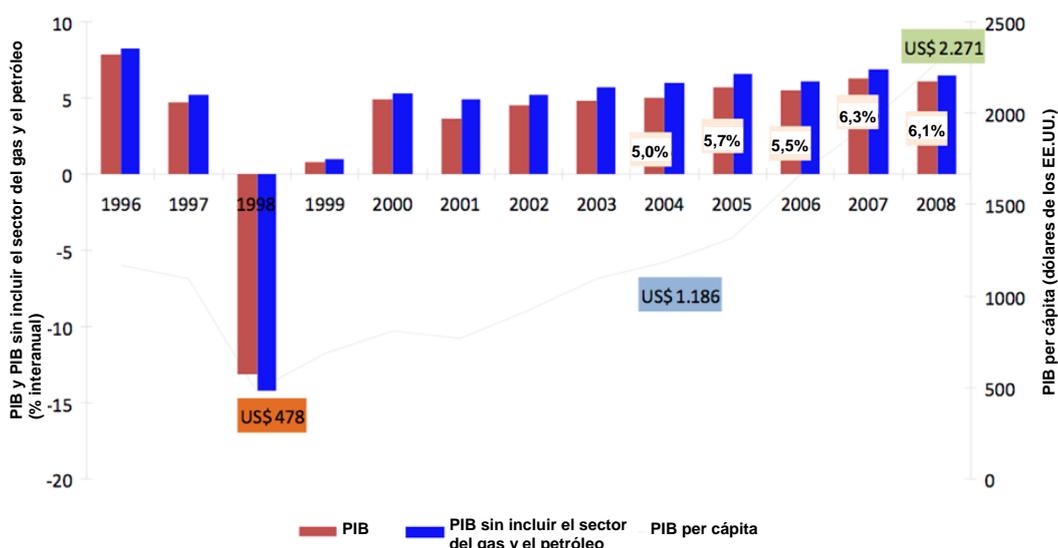
| Descripción | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--|---------|---------|---------|---------|
| PIB per cápita a precios corrientes de mercado | | | | |
| Valor (millones de rupias) | 12,6 | 15,0 | 17,5 | 21,7 |
| Crecimiento (%) | 18,9 | 18,8 | 16,8 | 23,9 |
| Valor (dólares de los EE.UU.) | 1 311,7 | 1 658,4 | 1 937,4 | 2 271,2 |
| PNB per cápita a precios corrientes de mercado | | | | |
| Valor (millones de rupias) | 12,0 | 14,4 | 16,8 | 20,9 |
| Crecimiento (%) | 18,6 | 19,6 | 16,9 | 24,6 |
| Valor (dólares de los EE.UU.) | 1 247,8 | 1 587,7 | 1 857,7 | 2 190,5 |

Fuente: Datos estratégicos de la Oficina Central de Estadística (BPS), 2009.

38. El crecimiento económico de Indonesia se ha acelerado en los últimos años. A pesar de la crisis económica entre 1997 y 1999, que dio lugar a una recesión económica del 2,9% anual, la economía se recuperó y registró un crecimiento positivo durante el período 2000-2004. Además, entre 2005 y 2008 el crecimiento económico alcanzó un promedio del

6%. De hecho, con la excepción del sector del petróleo y el gas, el crecimiento económico se ha aproximado al 7%. Llegó a ser del 6,6% en el período 2005-2008, en comparación con el 5,4% en 2000-2004. A pesar de la crisis económica mundial, la economía de Indonesia aumentó una media del 4,3% en 2009. Ese crecimiento económico sostenido refleja el buen funcionamiento de la economía de Indonesia, en comparación con muchos otros países que han registrado un crecimiento económico negativo como resultado de la crisis.

Gráfico 6

Crecimiento económico y PIB per cápita (1996-2008)

Fuente: Bappenas (Agencia Nacional de Planificación del Desarrollo), Plan nacional de desarrollo a mediano plazo 2010-2014.

39. Los ingresos nacionales de Indonesia mostraron una tendencia ascendente durante el período 2004-2007. En el siguiente cuadro figuran las cifras relativas a los ingresos nacionales, tanto a precios corrientes de mercado como a precios constantes de mercado para el año 2000.

Cuadro 28

Ingresos nacionales (en miles de millones de rupias)

| Ingresos nacionales | 2004 | 2005 | 2006 | 2007* | 2008** |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| A precios corrientes de mercado | 2 013 150,8 | 2 446 847,2 | 2 931 844,3 | 3 477 181,8 | 4 460 816,3 |
| A precios constantes de mercado en 2000 | 1 447 182,2 | 1 521 193,8 | 1 585 488,4 | 1 688 128,9 | 1 849 740,0 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008 y 2009.

* Cifras preliminares.

** Cifras muy preliminares.

40. Durante el período 2005-2008, el índice de precios al consumidor (IPC) aplicado en 45 de las principales ciudades de Indonesia registró un aumento considerable en relación con el precio de los alimentos. En un estudio más reciente realizado en 66 importantes ciudades del país se comprobó que el IPC siguió aumentando, concretamente de 109,78 en 2008 a 114,01 en 2009 (con un valor de 100 en 2007).

Cuadro 29
**Índices de precios al consumidor correspondientes a 66 ciudades (2007=100),
 2008-2009**

| <i>Tipo de producto o servicio</i> | <i>2008</i> | <i>2009*</i> |
|---|-------------|--------------|
| Productos alimenticios | 116,42 | 123,42 |
| Alimentos precocinados, bebidas y productos de tabaco | 109,73 | 117,84 |
| Vivienda, agua, electricidad, gas y combustibles | 108,52 | 113,48 |
| Ropa | 109,03 | 115,25 |
| Salud | 106,22 | 110,69 |
| Educación, ocio y deporte | 106,52 | 110,12 |
| Transporte, comunicaciones y servicios financieros | 105,79 | 102,68 |
| Índice general | 109,78 | 114,01 |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2009, sobre la base de la Encuesta de precios al consumidor.

* Promedio para el período de enero a junio de 2009.

41. El gasto social del Gobierno de Indonesia, expresado como porcentaje del total del gasto público, aumentó del 5,7% en 2006 al 6,7% en 2007 y al 7,9% en 2008. Expresado como porcentaje del PIB, el gasto social ascendió al 1,1% en 2006, mientras que en 2007 y 2008 las cifras se incrementaron hasta alcanzar el 1,3% y el 2,9% respectivamente.

Cuadro 30

Gasto social

(miles de millones de rupias)

| <i>Tipo de gasto</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>2009</i> |
|---------------------------------------|-------------|--------------|---------------|----------------|
| Gasto social | 36 931 | 51 409 | 67 402 | 78 973 |
| Gasto público total | 647 668 | 763 571 | 854 660 | 1 037 067 |
| PIB (a precios corrientes de mercado) | 3 339 216,8 | 3 949 321,4* | 4 954 028,9** | 2 667 245,1*** |

Fuente: Anuario estadístico de Indonesia 2008, 2009.

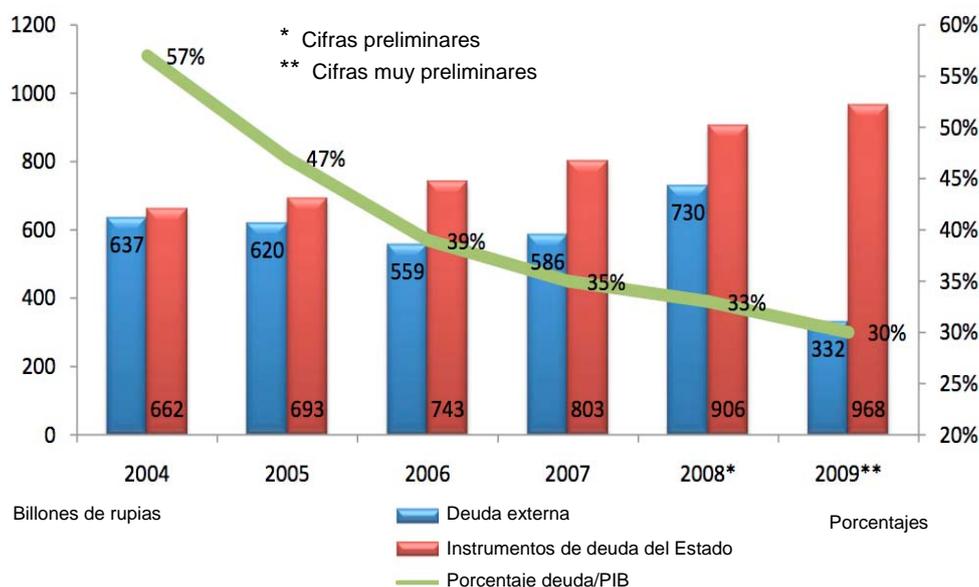
* Cifras preliminares.

** Cifras muy preliminares.

*** Cifras sumamente preliminares.

42. Con el objetivo de financiar el déficit público, el Gobierno de Indonesia ha tratado de reducir su dependencia de la financiación exterior, lo que ha permitido reducir la deuda externa en los últimos años. En consecuencia, ha aumentado la financiación con cargo a los instrumentos de deuda del Estado (por ejemplo, letras del Tesoro, bonos del Estado o bonos islámicos/*sukuk*, entre otros). A su vez, el porcentaje de la deuda pública en relación con el PIB se redujo del 56,6% en 2005 al 30% en 2009.

Gráfico 7
Deuda pública 2004-2009
 (en billones de rupias)



Fuente: Bappenas (Agencia Nacional de Planificación del Desarrollo), Plan nacional de desarrollo a mediano plazo 2010-2014.

43. Al tiempo que recibe ayuda externa para su propio desarrollo, Indonesia también proporciona asistencia internacional a otros países en desarrollo y menos adelantados. Dicha asistencia se facilita en el marco de diversos programas de cooperación técnica, como por ejemplo el "Taller internacional sobre empoderamiento de la mujer y desarrollo económico: Promoción de la productividad de la mujer"; el seminario internacional denominado "Mejora de las funciones relativas a la gestión de los riesgos de desastre en el marco de la cooperación Sur-Sur"; el Programa internacional de capacitación sobre democratización y buena gobernanza; el Taller internacional de formación sobre empoderamiento de la mujer y tecnología de la información; y el Taller internacional de formación sobre gestión de múltiples desastres.

44. Indonesia también concede becas, y organiza intercambios de estudiantes y jóvenes y eventos culturales a fin de promover el entendimiento mutuo entre las naciones. Además, desde 1998, Indonesia ha albergado la sede del Centro del Movimiento de los Países No Alineados para la Cooperación Técnica Sur-Sur. Los fondos destinados a esos programas de cooperación técnica han aumentado durante los últimos años, de unos 544.000 dólares de los Estados Unidos en 2008 a unos 733.000 dólares de los Estados Unidos en 2010.

B. Estructura constitucional y marco político y jurídico

1. La Constitución

45. Tras alcanzar su independencia el 17 de agosto de 1945, Indonesia adoptó su Constitución ese mismo año. En la Constitución de 1945 se esboza la visión del país recientemente independizado y los objetivos dimanantes de la proclamación de la independencia. Dicha Constitución es la ley básica por la que se rige el Estado, y sienta las bases de las leyes y reglamentos de Indonesia. En la Constitución se establece que

Indonesia es una república unitaria con un sistema presidencial, donde hay una división entre los tres poderes del Estado así como una serie de obligaciones y responsabilidades por parte de este. Tras la dimisión del Presidente Suharto en 1998, se realizaron cuatro enmiendas a la Constitución de 1945 con el fin de fortalecer aún más las estructuras estatales y gubernamentales. Dichas enmiendas tuvieron por objeto lograr avances en relación con la soberanía, la protección de los derechos humanos, la separación de poderes, el bienestar social, el imperio de la ley y la democracia.

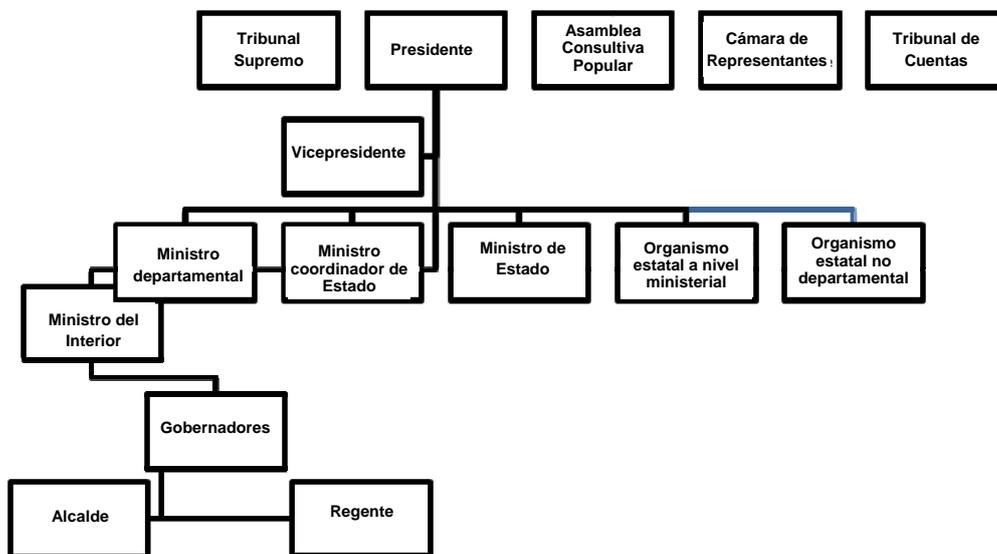
46. La Primera Enmienda se aprobó el 19 de octubre de 1999 con la finalidad de establecer claramente una separación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La Segunda Enmienda reglamentaba la autoridad de los gobiernos regionales y de la Cámara de Representantes, e incluía una referencia específica a los derechos humanos y a la defensa y la seguridad nacionales. Mediante la Tercera Enmienda se abordó la cuestión de la soberanía del Estado y la autoridad de la Asamblea Consultiva Popular, el Tribunal de Cuentas y la judicatura. También estipulaba normas y procedimientos relativos a la elección y a la inhabilitación del Presidente, y a la constitución de la Cámara de Representantes de las Regiones. La Tercera Enmienda estableció elecciones directas para los cargos de Presidente y Vicepresidente, y para los miembros de la Cámara de Representantes (Dewan Perwakilan Rakyat/DPR) y de la Cámara de Representantes de las Regiones (Dewan Perwakilan Daerah/DPD). Por último, en la Cuarta Enmienda, aprobada el 10 de agosto de 2002, se abordaron cuestiones como la sucesión en la jefatura del Estado, la declaración de guerra, los acuerdos de paz, asuntos monetarios, el banco central, la economía nacional, la educación, la cultura, el bienestar social y las enmiendas a la Constitución.

2. Marco político

47. Tal como se estipula en la Cuarta Enmienda a la Constitución de 1945, la República de Indonesia dispone de los siguientes órganos estatales:

- a) Asamblea Consultiva Popular (Majelis Permusyawaratan Rakyat/MPR);
- b) Cámara de Representantes (Dewan Perwakilan Rakyat/DPR);
- c) Cámara de Representantes de las Regiones (Dewan Perwakilan Daerah/DPD);
- d) Presidencia;
- e) Tribunal de Cuentas (Badan Pemeriksa Keuangan/BPK);
- f) Tribunal Supremo (Mahkamah Agung/MA);
- g) Tribunal Constitucional (Mahkamah Konstitusi/MK); y
- h) Comisión Judicial (Komisi Yudisial/KY).

Gráfico 8
Marco político



a) *La Asamblea Consultiva Popular*

48. La Asamblea Consultiva Popular tiene autoridad para enmendar la Constitución, investir al Presidente y/o al Vicepresidente e inhabilitar a ambos. La Asamblea está integrada por 792 miembros, 560 de ellos en la Cámara de Representantes y 132 en la Cámara de Representantes de las Regiones. De todos ellos, 157 (20%) son mujeres.

b) *El Parlamento: la Cámara de Representantes*

49. La Cámara de Representantes es responsable de aprobar las leyes y adoptar decisiones en relación con el presupuesto nacional y la supervisión en general. Con el consentimiento del Presidente, la Cámara tiene autoridad para formular y promulgar conjuntamente leyes; deliberar y aprobar decretos con fuerza de ley; recibir y deliberar sobre los proyectos de ley relativos a la autonomía regional remitidos por la Cámara de Representantes de las Regiones; y supervisar las relaciones entre el Gobierno central y las administraciones regionales/locales. La Cámara de Representantes tiene también facultades para controlar la gestión de los recursos naturales y otros recursos económicos; decidir el presupuesto estatal junto con el Presidente; y supervisar la aplicación de las leyes y las políticas del Gobierno, así como la ejecución del presupuesto estatal. En el desempeño de esas funciones, la Cámara de Representantes debe consultar a otros organismos estatales y coordinarse con ellos, tener en cuenta las aspiraciones de los miembros de la sociedad y asesorar a los funcionarios y órganos jurídicos del Estado sobre la base de dichas aspiraciones.

50. Tras las elecciones generales de 2009, la Cámara de Representantes se mantuvo integrada por 560 miembros, provenientes de nueve partidos políticos. El Partido Democrático obtuvo el mayor número de escaños en la Cámara (145), mientras que el menor número de escaños (17) correspondió al Partido de la Conciencia Popular.

Cuadro 31
**Distribución de escaños de la Cámara de Representantes por partido político
 (resultados de las elecciones generales de 2009)**

| <i>Partido</i> | <i>Escaños</i> |
|--|----------------|
| Partido Democrático | 148 |
| Golkar (Partido de Grupos Funcionales) | 106 |
| Partido Democrático de Indonesia para la Lucha (PDI-P) | 94 |
| Partido Justicia Próspera (PKS) | 57 |
| Partido del Mandato Nacional (PAN) | 45 |
| Partido de la Unidad para el Desarrollo (PPP) | 38 |
| Partido del Despertar Nacional (PKB) | 28 |
| Partido del Movimiento de la Gran Indonesia (Gerindra) | 26 |
| Partido de la Conciencia Popular (Hanura) | 17 |

51. De los 560 miembros de la Cámara de Representantes, 99 son mujeres (17,7%). Se produjo un aumento significativo con respecto a las 65 mujeres que resultaron elegidas en 2004 y las 40 mujeres elegidas en 1999. En el siguiente cuadro se compara el número de mujeres que han ocupado escaños en el Parlamento en las legislaturas 1999-2004 y 2004-2009, agrupadas por partido político.

Cuadro 32
Comparación del número de mujeres parlamentarias

| <i>Nº</i> | <i>Partidos políticos</i> | <i>2009-2014</i> | | | <i>2004-2009</i> | | | <i>1999-2004</i> | | |
|-----------|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|----------------|--------------|------------------|----------------|--------------|
| | | <i>Mujeres</i> | <i>Varones</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Varones</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Varones</i> | <i>Total</i> |
| 1. | Golkar (Partido de Grupos Funcionales) | 16 (15,09%) | 90 (84,91%) | 106 | 19 (14,28%) | 11 (85,71%) | 133 | 15 (13,3%) | 104 (86,7%) | 120 |
| 2. | Partido Democrático de Indonesia para la Lucha (PDI-P) | 17 (18,09%) | 77 (81,91%) | 94 | 12 (11,11%) | 96 (88,88%) | 108 | 15 (9,8%) | 138 (90,2%) | 153 |
| 3. | Partido de la Unidad para el Desarrollo (PPP) | 5 (13,16%) | 33 (86,64%) | 38 | 3 (5,26%) | 54 (94,74%) | 57 | 3 (5,2%) | 55 (94,8%) | 58 |
| 4. | Partido Democrático (Partai Demokrat) | 35 (23,65%) | 113 (76,35%) | 148 | 8 (14,04%) | 49 (85,71%) | 57 | NP | NP | NP |
| 5. | Partido del Despertar Nacional (PKB) | 6 (21,43%) | 22 (78,57%) | 28 | 7 (13,20%) | 46 (86,79%) | 53 | 3 (5,9%) | 48 (94,45%) | 51 |
| 6. | Partido del Mandato Nacional (PAN) | 7 (15,56%) | 39 (84,44%) | 45 | 7 (13,20%) | 42 (85,71%) | 49 | 2 (4,9%) | 39 (94,1%) | 41 |
| 7. | Partido Justicia Próspera (PKS) | 3 (5,26%) | 54 (94,74%) | 57 | 5 (10,41%) | 43 (89,58%) | 48 | NP | NP | NP |

| N° | Partidos políticos | 2009-2014 | | | 2004-2009 | | | 1999-2004 | | |
|-----|---|-----------|---------|-------|---------------|----------------|-------|-------------|---------------|-------|
| | | Mujeres | Varones | Total | Mujeres | Varones | Total | Mujeres | Varones | Total |
| 8. | Partido de la Estrella para la Reforma (Partai Bintang Reformasi) | 0 | 0 | 0 | 2 (15,38%) | 11 (84,61%) | 13 | 0 | 0 | 0 |
| 9. | Partido de la Media Luna y la Estrella (Partai Bulan Bintang) | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 (100%) | 11 | 1 (7,7%) | 12 (92,3%) | 13 |
| 10. | Partido de la Paz Próspera (Partai Damai Sejahtera) | 0 | 0 | 0 | 2 (25%) | 8 (75%) | 10 | NP | NP | NP |
| 11. | Partido de la Justicia y la Unidad de Indonesia (Partai Keadilan dan Persatuan Indonesia) | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 (100%) | 3 | NP | NP | NP |
| 12. | Partido Independiente (Partai Merdeka) | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 (100%) | 2 | NP | NP | NP |
| 13. | Partido Funcional del Interés Nacional (Partai Karya Peduli Bangsa) | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 (100%) | 2 | NP | NP | NP |
| 14. | Partido de la Nación Democrática y Unida (P. Persatuan Demokrasi Kebangsaan) | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 (100%) | 2 | NP | NP | NP |
| 15. | Partido Nueva Asociación Indonesia (Partai Perhimpunan Indonesia baru) | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 (100%) | 1 | NP | NP | NP |
| 16. | Partido Vanguardia Democrática de Indonesia (Partai Penegak Demokrasi Indonesia) | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 (100%) | 1 | NP | NP | NP |

| Nº | Partidos políticos | 2009-2014 | | | 2004-2009 | | | 1999-2004 | | |
|--------------|---|------------------------------|-------------------------------|------------|------------------------------|------------|------------|----------------------------|------------------------------|-------------|
| | | Mujeres | Varones | Total | Mujeres | Varones | Total | Mujeres | Varones | Total |
| 17. | Partido de la Conciencia Popular (Partai Hati Nurani Rakyat) | 3 (17,65%) | 14 (82,35%) | 17 | NP | NP | NP | NP | NP | NP |
| 18. | Partido del Movimiento de la Gran Indonesia (Partai Gerakan Indonesia Raya) | 5 (19,23%) | 21 (80,77%) | 26 | NP | NP | NP | NP | NP | NP |
| Total | | 97 (17,32%) | 463 (82,68%) | 560 | 65 (11,81%) | 485 | 550 | 40 (9,2%) | 396 (90,8%) | 436* |

* En la legislatura 1999-2004, el número total de miembros de la Cámara de Representantes fue de 500, y los escaños no incluidos entre los 436 mencionados correspondieron a los representantes del Ejército Nacional de Indonesia y a otros partidos políticos que no superaron el umbral electoral (fuente: ditpolkom.bappenas.go.id).

NP = No participó en las elecciones.

c) *La Cámara de Representantes de las Regiones*

52. La Cámara de Representantes de las Regiones tiene autoridad para remitir proyectos de ley sobre la autonomía regional y las relaciones entre el gobierno central y los gobiernos regionales a la Cámara de Representantes. Esos proyectos de ley pueden abordar, entre otras cosas, el establecimiento, la ampliación y la unión de regiones; la gestión de los recursos naturales y otros recursos económicos; así como otras cuestiones relativas al equilibrio financiero entre la administración central y las regiones. La Cámara de Representantes de las Regiones puede participar en las deliberaciones sobre la autonomía regional, así como supervisar la aplicación de leyes conexas.

53. La Cámara de Representantes de las Regiones está integrada por 132 miembros, elegidos directamente en las elecciones generales. Cada una de las 33 provincias está representada por 4 miembros, independientemente del tamaño de su población. En la actualidad hay 60 mujeres (22,7%) entre los miembros de la Cámara.

d) *El Presidente*

54. De conformidad con la Constitución, el poder ejecutivo recae en el Presidente de la República de Indonesia. Entre otras cosas, el Presidente tiene potestad para remitir proyectos de ley a la Cámara de Representantes y dictar reglamentos de aplicación de las leyes, según sea necesario y tal como se estipula en el artículo 5 de la Constitución de 1945. El Presidente es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y tiene autoridad para declarar la guerra, firmar la paz y suscribir acuerdos con otros Estados, con la autorización de la Cámara de Representantes. El Presidente goza de prerrogativas para nombrar ministros y formar gabinete. Actualmente hay 4 mujeres entre los 34 ministros que integran el gabinete.

55. El Presidente y el Vicepresidente son elegidos de forma directa mediante elecciones generales celebradas cada cinco años, y solo pueden ser reelegidos una vez. La Asamblea Consultiva Popular puede cesar al Presidente y/o al Vicepresidente a propuesta de la Cámara de Representantes, cuando se les declare culpables de violar leyes relativas a la alta traición, la corrupción, el soborno o cualquier otro delito o comportamiento inaceptable. También se podrá destituir al Presidente y/o al Vicepresidente si se demuestra que no está capacitado para seguir desempeñando las funciones asociadas a su cargo.

e) *El Tribunal de Cuentas*

56. El Tribunal de Cuentas es el órgano estatal responsable de supervisar y controlar los gastos e ingresos del Estado y su aparato de conformidad con la política presupuestaria. El Tribunal remite sus conclusiones a la Cámara de Representantes, que les da seguimiento junto con los organismos gubernamentales competentes.

f) *El Tribunal Supremo*

57. El Tribunal Supremo es la máxima autoridad judicial de Indonesia y es responsable de examinar los recursos de casación y los casos de conflicto entre distintas leyes, además de realizar otras funciones estipuladas por ley. En la actualidad está integrado por 49 magistrados (entre ellos 4 mujeres), nombrados por el Presidente con el consentimiento de la Cámara de Representantes.

g) *El Tribunal Constitucional*

58. El Tribunal Constitucional tiene cinco funciones, a saber: a) determinar si las leyes son conformes con la Constitución de 1945; b) resolver controversias sobre las competencias de las instituciones estatales cuya autoridad se establece en la Constitución; c) ilegalizar partidos políticos; d) resolver controversias sobre los resultados de elecciones; e) pronunciarse sobre los dictámenes judiciales relativos a acusaciones contra el Presidente y/o el Vicepresidente por contravenir leyes, como en caso de alta traición, corrupción, soborno u otros delitos graves, o la comisión de acciones inapropiadas. El Tribunal Constitucional está integrado por nueve jueces constitucionales nombrados por el Presidente, tres de ellos a propuesta del Tribunal Supremo, tres a propuesta de la Cámara de Representantes y otros tres elegidos por el propio Presidente. En la actualidad, uno de los jueces constitucionales es mujer.

h) *La Comisión Judicial*

59. El establecimiento de la Comisión Judicial tuvo por objeto asegurar un sistema judicial gratuito e imparcial en Indonesia, y seguir promoviendo la justicia y el imperio de la ley de conformidad con la Constitución. La Comisión Judicial tiene dos funciones principales, a saber: a) seleccionar y determinar los candidatos a magistrados del Tribunal Supremo, y proponer dichas candidaturas a la Cámara de Representantes; y b) evaluar las medidas adoptadas por los jueces. Puede considerarse a la Comisión Judicial como un órgano de supervisión de los magistrados y jueces en el marco del sistema judicial de Indonesia. La Comisión está integrada por siete miembros elegidos por el Presidente con el consentimiento de la Cámara de Representantes. Se elige a sus miembros entre antiguos jueces, profesionales y académicos del derecho y miembros de la comunidad; cada uno de ellos ocupa el cargo durante un período de cinco años. En el desempeño de sus funciones, la Comisión Judicial es independiente y se mantiene libre de la influencia del Gobierno.

3. Marco jurídico

60. De conformidad con la Ley N° 10 de 2004 (art. 7) sobre formulación de leyes y reglamentos, la jerarquía normativa de Indonesia es la siguiente:

- a) Constitución de 1945 (UUD 1945);
- b) Leyes (*Undang-undang*)/decretos con fuerza de ley (*Peraturan Pemerintah Pengganti Undang-undang/Perpu*);
- c) Decretos (*Peraturan Pemerintah/PP*);
- d) Reglamentos presidenciales (*Peraturan Presiden/Perpres*);

e) Reglamentos locales (*Peraturan Daerah/Perda*).

61. Las leyes (*Undang-undang/UU*)/decretos con fuerza de ley (*Peraturan Pengganti Undang-undang/Perpu*) se definen como sigue:

a) De conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la Ley N° 10/2004, por "ley" se entiende un instrumento legislativo elaborado por la Cámara de Representantes con la aprobación conjunta del Presidente;

b) De conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la Ley N° 10/2004, por "decreto con fuerza de ley" (*Peraturan Pemerintah Pengganti Undang-Undang/Perpu*) se entiende un instrumento legislativo dictado por el Presidente en caso de fuerza mayor (*overmacht*).

62. Los decretos (*Peraturan Pemerintah/PP*) se promulgan como reglamento operativo de aplicación de la ley correspondiente en cada caso. La Constitución de 1945 confiere autoridad al Presidente para promulgar y adoptar decretos con el fin de aplicar la ley según proceda. En ese sentido, el Presidente no puede promulgar ningún decreto que no se refiera específicamente a la ley en cuestión. Del mismo modo, no es posible hacer cumplir una ley de forma efectiva si no se dispone de un decreto de aplicación a tal fin.

63. Un reglamento presidencial (*Perpres*) es un instrumento legislativo dictado por el Presidente con arreglo a una ley específica o para aplicar un decreto.

64. Los reglamentos locales (*Perda*) contienen normas aplicables a nivel de provincia, subdistrito y comunidad rural. La Cámara Regional de Representantes (*Dewan Perwakilan Rakyat Daerah/DPRD*) dicta esos instrumentos de mutuo acuerdo con el jefe del gobierno regional en cada caso.

a) *Derecho consuetudinario y religioso*

65. En la sección 2 del artículo 18B de la Constitución de 1945 se estipula lo siguiente: "En virtud de la ley, el Estado reconocerá y respetará la homogeneidad de la sociedad con respecto al derecho consuetudinario y a los derechos tradicionales, siempre y cuando permanezcan vigentes y conformes con el desarrollo social y el principio del Estado unitario de la República de Indonesia". Por ejemplo, los baduy de la provincia de Banten, los kampung kuta de Ciamis (provincia de Java Occidental), y los dayak de Kalimantan figuran entre las comunidades locales donde se aplican leyes consuetudinarias, la mayoría de ellas no codificadas en forma escrita, que sirven para preservar el medio ambiente y proteger la selva.

66. Puede citarse otro ejemplo en relación con Aceh, donde la propiedad de la mayor parte de las tierras afectadas por el tsunami está regulada mediante derechos consuetudinarios de propiedad de la tierra (*hak milik adat*) o derechos consuetudinarios sobre la tierra (*hakatas tanah adat*). En Indonesia, el derecho consuetudinario sobre la tierra se conoce como *hak ulayat*; en virtud del párrafo 2) del artículo 1 del Reglamento N° 5/1999 del Ministro de Estado para los Asuntos de la Tierra/Director de la Agencia Nacional Territorial, el derecho consuetudinario sobre la tierra se refiere a las parcelas de tierra sobre las que una comunidad tiene derecho de conformidad con sus propias normas consuetudinarias. Abarca los derechos de la comunidad a asignar tierras, autorizar transferencias de tierras, controlar su uso y resolver controversias sobre tierras en determinados ámbitos.

67. El derecho islámico ha influido en las normas y valores presentes en la vida de las personas que forman la sociedad heterogénea de Indonesia. En ese país, el derecho islámico puede contemplarse desde dos perspectivas, en primer lugar, la del derecho aplicado y codificado formalmente en el marco de la estructura jurídica del Estado y, en segundo

lugar, la del derecho promulgado con carácter normativo, con la consiguiente aplicación de sanciones en su caso.

68. Hay varias leyes que contienen elementos de derecho islámico de carácter formal o normativo, entre otras las siguientes:

- Ley N° 1/1974 sobre el matrimonio;
- Ley N° 3/2006 sobre tribunales religiosos;
- Ley N° 10/1998 sobre banca islámica;
- Ley N° 17/1999 relativa a la peregrinación;
- Ley N° 38/1999 sobre la administración del *zakat* (azaque), *infaq* y *sedekah* (obras de caridad);
- Ley N° 44/1999 sobre la concesión de autonomía especial a Aceh;
- Ley N° 41/2004 sobre el habiz.

69. Hay también otros decretos que contienen normas y valores propios del derecho islámico, por ejemplo los siguientes:

- Decreto N° 9/1975 relativo a las directrices de aplicación de la Ley de matrimonio;
- Decreto N° 28/1977 sobre tierras de habices;
- Decreto N° 72/1992 relativo al establecimiento de una banca basada en el principio de participación en los beneficios;
- Instrucción presidencial N° 1/1991 sobre la difusión de compilaciones de derecho islámico;
- Instrucción presidencial N° 4/2000 sobre el tratamiento de cuestiones relativas a la autonomía especial de Aceh.

b) *Autonomía regional*

70. El sistema de descentralización de Indonesia, que se rige por la Ley N° 22/1999 y la Ley N° 32/2004, está caracterizado por objetivos tanto políticos como económicos. Los objetivos económicos de la descentralización son mejorar el bienestar de la población mediante la prestación de servicios públicos equitativos, y conectar mejor a los proveedores nacionales de servicios públicos con los beneficiarios de las comunidades locales. El objetivo político de la descentralización es democratizar aún más las administraciones locales, con la garantía de que los electores puedan exigir responsabilidades a sus dirigentes. Un componente importante de esas reformas es la transición de una estructura muy centralizada a la devolución de competencias a las regencias y las administraciones municipales. Mediante ese proceso se empodera a las autoridades locales y se alienta la rendición de cuentas por parte del Gobierno.

71. Se han aplicado leyes de autonomía especial en dos provincias, Aceh y Papua, sobre la base de sus características específicas. Se han adoptado medidas encaminadas a definir mejor la distribución de competencias e ingresos entre el Gobierno central y ambas administraciones provinciales. En las leyes de autonomía también se reconoce la identidad cultural de esas dos provincias.

72. De conformidad con la Ley N° 32/2004 sobre gobierno local, el Gobierno central debe transferir todos los poderes y competencias a las administraciones locales, con la excepción de seis responsabilidades clave, a saber, las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad, el poder judicial, la política monetaria y fiscal nacional, y la religión.

73. Actualmente, Indonesia está dividida en 33 provincias, 349 regencias/distritos (*kabupaten*) y 91 municipalidades/ciudades autónomas (*kota*), 5.263 subdistritos (*kecamatan*), 7.113 microdistritos (*kelurahan*) y 62.806 aldeas (*desa*).

4. Elecciones y sistema electoral

74. Desde 2004, la población elige directamente a los miembros del Parlamento, al Presidente y al Vicepresidente. Desde 2005, se ha elegido directamente a los dirigentes de las administraciones locales, es decir, los gobernadores en el caso de las provincias, los regentes en las regencias y los alcaldes en las municipalidades. En las elecciones de 2009, la Ley N° 10/2008 reglamentó la elección de los miembros de la Cámara de Representantes, la Cámara de Representantes de las Regiones y las cámaras regionales de representantes, mientras que la Ley N° 42/2008 reglamentó la elección del Presidente y el Vicepresidente.

75. En las elecciones de 2009 participaron 38 partidos políticos, de los cuales únicamente los 9 que superaron el umbral electoral del 2,5% lograron obtener escaños en el Parlamento. La participación en las elecciones legislativas se situó en torno al 70,99% (121.558.336 de un total de 171.265.442 votantes registrados), mientras que en las elecciones presidenciales ejercieron su derecho al voto 127.983.655 personas, lo que representó una participación del 72,56%. En el caso de las elecciones legislativas, los candidatos fueron elegidos por representación proporcional mediante un sistema de circunscripciones electorales en las que se presentaron múltiples candidaturas.

Cuadro 33

Datos electorales

| <i>Año</i> | <i>Población</i> | <i>Personas con derecho a voto</i> | <i>Mujeres candidatas en las elecciones a la Cámara de Representantes</i> | <i>Mujeres candidatas en las elecciones a la Cámara de Representantes de las Regiones</i> | <i>Partidos políticos</i> |
|--------------------|------------------|------------------------------------|---|---|---|
| Elecciones de 2004 | 214,8 millones | 148 000 369 | 2 507 | 83 | 24 |
| Elecciones de 2009 | 232 millones | 171 265 442 | 3 910 | 129 | 44 (38 partidos nacionales y 6 locales en Aceh) |

76. En Indonesia no se permite que los no ciudadanos voten en las elecciones generales.

77. El siguiente cuadro muestra el número de reclamaciones presentadas en relación con la celebración de elecciones. Dichas reclamaciones se presentan oficialmente al Tribunal Constitucional.

Cuadro 34
Controversias relativas a resultados de elecciones regionales
Tribunal Constitucional de la República de Indonesia
2008-2010 (16 de agosto)

| Nº | Año | Casos pendientes | Casos recibidos el mismo año | Resolución | | | | | Número total de resoluciones | Casos pendientes para años posteriores |
|--------------|------|------------------|------------------------------|------------|------------|-----------|--------------|-----------|------------------------------|--|
| | | | | Total | Concedidos | Denegados | No aceptados | Retirados | | |
| 1. | 2008 | 0 | 27 | 27 | 3 | 12 | 3 | 0 | 18 | 9 |
| 2. | 2009 | 9 | 3 | 12 | 1 | 10 | 1 | 0 | 12 | 0 |
| 3. | 2010 | 0 | 140 | 140 | 11 | 72 | 33 | 3 | 119 | 21 |
| Total | | 9 | 170 | 179 | 15 | 94 | 37 | 3 | 149 | 30 |

Cuadro 35
Controversias sobre los resultados de las elecciones generales de 2009
Tribunal Constitucional de la República de Indonesia

| Casos | Casos registrados | Casos resueltos | Elementos del caso | Resolución | | | | | | | | Total |
|----------------------------|-------------------|-----------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------------|------------------------|--|----------------------|------------|
| | | | | Concedidos | Denegados | No aceptados | Retirados | Recuento de votos | Nueva emisión de votos | Decisión en virtud del artículo 205 de la Ley Nº 10/2008 | Decisión provisional | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Partidos políticos | 42 | 42 | 627 | 68 | 398 | 107 | 27 | 6 | 2 | 13 | 6 | 627 |
| (%) | | | | 10,85 | 63,48 | 17,07 | 4,31 | 0,96 | 0,32 | 2,07 | 0,96 | 100 |
| Elecciones presidenciales | 2 | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| (%) | | | | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| Cámara de Representantes | 27 | 27 | 28 | 2 | 16 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 28 |
| (%) | | | | 7,14 | 57,14 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10,71 | 100 |
| Total | 71 | 71 | 657 | 70 | 416 | 114 | 27 | 6 | 2 | 13 | 9 | 657 |
| Porcentajes totales | | | | 10,65 | 63,32 | 17,35 | 4,11 | 0,91 | 0,30 | 1,98 | 1,37 | 100 |

5. Organización del sistema y los órganos judiciales

78. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 4/2004 sobre el poder judicial, el Tribunal Supremo es la máxima autoridad judicial. La administración de justicia, que anteriormente era competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se ha transferido ahora al Tribunal Supremo. Dicho traspaso está en consonancia con lo establecido en la Constitución de 1945 y sus enmiendas, donde se estipula que el poder judicial debe mantenerse libre de las injerencias del Gobierno. La base jurídica del propio Tribunal Supremo es la Ley N° 5/2004, que enmendó la anterior Ley N° 14/1985 relativa a dicho Tribunal.

79. De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 4/2004, el sistema jurídico de Indonesia reconoce cuatro tribunales, a saber, el Tribunal General, el Tribunal Militar, el Tribunal Administrativo Estatal y el Tribunal Religioso. La mayoría de los litigios civiles se dirimen ante el Tribunal General, mientras que el Tribunal Supremo resuelve los recursos de apelación. Los tribunales militares tramitan los casos que afectan a miembros de las fuerzas armadas de Indonesia. El Tribunal Administrativo Estatal juzga los casos de derecho administrativo contra el Gobierno. El Tribunal Religioso se ocupa de los casos relacionados específicamente con el derecho islámico, como por ejemplo divorcios o herencias.

80. También existen leyes por las que se establecen tribunales especiales dedicados a un tipo concreto de asuntos, como por ejemplo los tribunales de menores, comercio, derechos humanos, anticorrupción, relaciones industriales, y asuntos fiscales. Todos ellos se encuentran bajo la jurisdicción del Tribunal Supremo, a excepción de los tribunales fiscales, que dependen del Tribunal Administrativo Estatal. En 2009, el número total de jueces en Indonesia ascendía a 7.390, lo que representaba una proporción de 3,16 jueces por cada 100.000 habitantes.

Cuadro 36

Distribución de jueces, desglosados por sexo

| Sexo | Tribunal General | | Tribunal Religioso | | Tribunal Administrativo Estatal | | Tribunal Militar | |
|--------------|------------------|------------|--------------------|------------|---------------------------------|------------|------------------|------------|
| | Total | % | Total | % | Total | % | Total | % |
| Mujeres | 842 | 25,6 | 683 | 20 | 75 | 26 | 15 | 15 |
| Varones | 2 749 | 74,4 | 2 733 | 80 | 210 | 74 | 82 | 85 |
| Total | 3 691 | 100 | 3 416 | 100 | 285 | 100 | 97 | 100 |

Fuente: Informe anual del Tribunal Supremo.

a) Policía

81. La Policía Nacional de Indonesia (POLRI) se creó en 1945. Dada su condición de cuerpo de seguridad nacional, el Gobierno central se encarga de su financiación, dirección y organización. Sus principales funciones son mantener la seguridad y el orden públicos. El jefe de la policía, con cargo de Director, es el oficial de policía uniformado de más alto rango en la nación, y cuenta con la asistencia de un Director Adjunto. La sede central de la Policía, situada en Yakarta, alberga personal y distintos órganos administrativos que se encargan de funciones policiales especializadas. En 2007, el número total de policías que prestaban servicio en Indonesia ascendió a 360.381. Ese mismo año, la proporción entre policías y ciudadanos fue de 180,19 oficiales por cada 100.000 habitantes.

82. En Indonesia, la fuerza policial tiene sus propias divisiones territoriales integradas por varias jurisdicciones, cada una de ellas denominada Comando Policial Regional

(Polda). A su vez, cada uno de esos comandos está subdividido administrativamente en distritos, subdistritos y aldeas. Funcionalmente, la Policía está formada por una serie de unidades especializadas. La mayor de ellas es la policía uniformada, que incluye a la policía ordinaria, encargada de funciones policiales convencionales relacionadas con el control y la prevención del delito y la protección de la propiedad, y a la policía de tráfico, que patrulla las carreteras nacionales y supervisa la acreditación de los conductores y la matriculación de los vehículos de motor. Actualmente, la Policía Nacional de Indonesia se rige por la Ley N° 2 de 2002 relativa a dicho cuerpo.

b) *Fiscal General*

83. La Fiscalía General de la República de Indonesia, de conformidad con la Ley N° 16/2004 (que reemplazó a la Ley N° 5 de 1991 relativa a dicha institución), vela por el mantenimiento del estado de derecho, la protección del interés público, el ejercicio de los derechos humanos y la eliminación de la corrupción, la colusión y el nepotismo. La Fiscalía General actúa como institución estatal responsable de interponer acciones judiciales, y debe desempeñar sus funciones, tareas y competencias con independencia, es decir, con libertad frente a la influencia del Gobierno y otros poderes (párrafo 2 del artículo 2 de la Ley N° 16/2004). En Indonesia, el número total de fiscales era de 7.698 en 2008, lo que representó una proporción de 3,85 fiscales por cada 100.000 habitantes.

6. Organizaciones de la sociedad civil

84. En el artículo 28E 3) de la Constitución se asegura la libertad de asociación y de expresión. A ese respecto, se asegura la legalidad de las organizaciones de la sociedad civil. De conformidad con la Ley N° 8/1985 sobre organizaciones sociales, el Gobierno tiene la obligación de mantener un registro de dichas organizaciones, así como de proporcionales apoyo y orientación. En 2009, los datos del Ministerio del Interior mostraban que había registradas 309 organizaciones de la sociedad civil, clasificadas en distintas categorías según profesiones, funciones, religiones, creencias y actividades (Fuente: Directorio de organizaciones sociales, Dirección General de Unidad y Políticas Nacionales, Ministerio del Interior).

85. Como se señaló anteriormente, la Ley N° 8/1985 sienta las bases de la función desempeñada por el Gobierno en relación con las organizaciones no gubernamentales (ONG). A fin de aplicar esa ley, se han promulgado varias medidas administrativas tales como el Reglamento N° 5/1986 del Ministerio del Interior, que define los procedimientos de notificación al Gobierno, así como los distintivos y símbolos que deben emplear las organizaciones de la sociedad civil. Los procedimientos de notificación requieren que las ONG informen al Gobierno sobre sus objetivos y actividades. A nivel nacional, las notificaciones se remiten al Ministerio del Interior mientras que, a nivel de provincia, regencia y aldea se remiten al gobernador, alcalde y jefe de aldea. La notificación debe incluir información detallada sobre la organización y el trabajo que realiza, su junta directiva y los programas de actuación propuestos. Una vez satisfechos todos los requisitos, es posible registrar oficialmente la organización en el directorio gubernamental. En la actualidad, el Ministerio de Planificación del Desarrollo Nacional ha ofrecido a las organizaciones de la sociedad civil la oportunidad de presentar sus contribuciones durante la elaboración del Plan nacional de desarrollo a mediano plazo 2010-2014, en particular por lo que se refiere al desarrollo de la democracia en Indonesia.

86. Indonesia está dispuesta a dar la bienvenida a toda ONG extranjera que desee llevar a cabo sus actividades en el país, si bien a condición de que dichas actividades no sean contrarias a los intereses nacionales. A continuación se describen los procedimientos para que las ONG extranjeras puedan realizar sus actividades en Indonesia:

a) La ONG debe presentar una solicitud al Gobierno de Indonesia por mediación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se considera necesario, pueden adjuntarse a las solicitudes recomendaciones de instituciones, entidades u otros organismos gubernamentales competentes.

b) El Ministerio de Relaciones Exteriores llevará a cabo los trámites administrativos necesarios y evaluará la credibilidad de la ONG internacional en cuestión por mediación de las misiones de Indonesia en el extranjero. A continuación se examinará la solicitud de la ONG en reuniones interministeriales y, si cumple los requisitos, se aprobará. Se recomendará entonces la vinculación de la ONG internacional aprobada a un asociado nacional bajo la responsabilidad de una institución estatal determinada. Además, el ministerio/organismo designado como asociado y la ONG internacional deberán suscribir un memorando de entendimiento, que servirá como acuerdo general.

7. Acceso a la información

87. El acceso a la información está consagrado en el artículo 28F de la Constitución, y se estipula de manera específica en la Ley N° 40/1999 sobre la prensa. Indonesia reconoce que la libertad de prensa es un derecho humano básico de sus ciudadanos. En Indonesia no hay censura de ningún tipo sobre los medios de comunicación, lo que incluye el reconocimiento por parte del Gobierno del derecho de las personas a obtener información. Tal derecho se reforzó mediante la Ley N° 14/2008 relativa al carácter público de la información, en la que se estipula que el Gobierno no puede obstruir el acceso a la información en modo alguno. La información excluida de esa disposición, según la legislación en vigor, es la siguiente: a) información que pueda ser perjudicial para el Estado; b) información relacionada con la protección de intereses comerciales frente a la competencia desleal; c) información que vulnere los derechos (o la intimidad) de las personas; d) información relacionada con el carácter confidencial de un determinado cargo (profesional); e) información pública solicitada que no haya sido comprobada o registrada.

88. El siguiente cuadro indica el porcentaje de la población de Indonesia mayor de diez años que ve, lee o escucha información de los medios de comunicación.

Cuadro 37

Porcentaje de la población de Indonesia mayor de diez años que ve, lee o escucha información de los medios de comunicación

| Indicadores | 1993 | 1994 | 1996 | 1997 | 1998 | 2000 | 2003 | 2006 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Porcentaje de población mayor de diez años que escucha la radio | 63,59 | 63,91 | 50,46 | 59,17 | 64,52 | 43,72 | 50,29 | 40,26 |
| Porcentaje de población mayor de diez años que ve la televisión | 64,77 | 69,43 | 69,31 | 78,22 | 88,72 | 87,97 | 84,94 | 85,86 |
| Porcentaje de población mayor de diez años que lee periódicos/revistas | 23,31 | 23,15 | 18,33 | 22,83 | 28,36 | 17,47 | 22,06 | 23,46 |

8. Administración de justicia

89. Con el paso de los años, los centros de detención/correccionales de Indonesia han sobrepasado su capacidad máxima, tal como se muestra a continuación.

Cuadro 38

Promedio de ocupación 2005-2009

(porcentaje medido en relación con la capacidad del centro penitenciario/correccional)

| <i>Ocupantes</i> | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
|------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Presos adultos | 37 110 | 42 269 | 45 084 | 49 425 | 46 286 |
| Presos menores de edad | 1 068 | 1 515 | 2 206 | 0 | 1 993 |
| Reos | 52 671 | 57 300 | 66 546 | 67 067 | 54 923 |
| Total | 90 849 | 101 084 | 113 836 | 116 492 | 103 202 |
| Capacidad | 76 550 | 76 550 | 76 550 | 76 550 | 76 550 |
| Tasa de ocupación | 118,68% | 132,05% | 148,71% | 152,18% | 134,82% |

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

90. El VIH/SIDA fue una de las principales causas de defunción en diversos centros correccionales y de detención de Indonesia. Entre las otras causas cabe citar las enfermedades de las vías respiratorias, la indigestión, la hepatitis, la tuberculosis, los trastornos mentales, las infecciones del riñón y de las vías urinarias, los suicidios, los ataques cardíacos, la diabetes y las peleas internas entre reclusos.

Cuadro 39

Número de casos de muerte en centros correccionales y de detención de Indonesia y sus causas, 2007-2009

| <i>Nº</i> | <i>Causa de muerte</i> | <i>Reos</i> | | | <i>Presos</i> | | |
|-----------|--|-------------|------------|------------|---------------|------------|------------|
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2007 | 2008 | 2009 |
| 1. | Enfermedades respiratorias | 75 | 83 | 83 | 63 | 39 | 51 |
| 2. | Indigestión | 71 | 80 | 57 | 47 | 30 | 36 |
| 3. | Hepatitis | 33 | 33 | 29 | 7 | 18 | 15 |
| 4. | Tuberculosis | 98 | 96 | 92 | 31 | 30 | 38 |
| 5. | VIH/SIDA | 97 | 145 | 148 | 40 | 43 | 73 |
| 6. | Trastornos mentales | 21 | 27 | 7 | 8 | 6 | 6 |
| 7. | Infecciones del riñón y vías urinarias | 18 | 4 | 6 | 1 | 5 | 8 |
| 8. | Suicidio | 5 | 5 | 11 | 4 | 9 | 5 |
| 9. | Ataque cardíaco | 43 | 45 | 64 | 13 | 18 | 21 |
| 10. | Peleas | 4 | 6 | 2 | 0 | 1 | 2 |
| 11. | Diabetes mellitus | 7 | 8 | 13 | 1 | 3 | 6 |
| 12. | Otras | 142 | 32 | 2 | 64 | 13 | 3 |
| | Total | 614 | 564 | 514 | 279 | 215 | 264 |

Fuente: Datos estadísticos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

91. El siguiente cuadro muestra que, entre 1979 y 2008, en Indonesia solo se llevaron a cabo muy pocas ejecuciones, debido al proceso altamente selectivo y al carácter de "último recurso" de la pena de muerte en el país. La pena de muerte se mantiene vigente como elemento disuasorio de delitos graves tales como el tráfico de drogas, el terrorismo, el homicidio y los asesinatos en serie.

Cuadro 40
Número de personas ejecutadas en cumplimiento de una condena a muerte entre 1979 y 2008

| <i>Nº</i> | <i>Año</i> | <i>Delito cometido</i> | <i>Número de personas ejecutadas en cumplimiento de una condena a muerte</i> |
|--------------|---------------------|------------------------|--|
| 1. | 1979 ^a | Homicidio | 1 |
| 2. | 1980 ^a | Homicidio | 2 |
| 3. | 1981 ^a | - | - |
| 4. | 1982 ^a | - | - |
| 5. | 1983 ^a | Terrorismo | 1 |
| 6. | 1984 ^a | - | - |
| | | Delitos políticos | 4 |
| 7. | 1985 ^a | Terrorismo | 1 |
| 8. | 1986 ^a | Delitos políticos | 10 |
| | | Delitos políticos | 1 |
| 9. | 1987 ^a | Homicidio | 2 |
| 10. | 1988 ^a | Delitos políticos | 4 |
| 11. | 1989 ^a | Delitos políticos | 2 |
| 12. | 1990 ^a | Delitos políticos | 4 |
| 13. | 1991 ^a | Terrorismo | 1 |
| 14. | 1992 ^a | Homicidio | 2 |
| 15. | 1993 ^a | - | - |
| 16. | 1994 ^a | - | - |
| | | Tráfico de drogas | 1 |
| 17. | 1995 ^a | Homicidio | 2 |
| 18. | 1996 ^a | - | - |
| 19. | 1997 ^a | - | - |
| 20. | 1998 ^a | Homicidio | 1 |
| 21. | 1999 ^a) | - | - |
| 22. | 2000 ^a | - | - |
| 23. | 2001 ^a | Homicidio | 3 |
| 24. | 2002 ^a | - | - |
| 25. | 2003 ^a | - | - |
| 26. | 2004 ^a | Tráfico de drogas | 3 |
| 27. | 2005 ^a | Homicidio premeditado | 2 |
| 28. | 2006 ^a | Homicidio premeditado | 3 |
| 29. | 2007 ^a | Homicidio premeditado | 1 |
| 30. | 2008 ^b | Terrorismo | 3 |
| Total | | | 51 |

^a Investigación y desarrollo, KONTRAS (Comisión para los Desaparecidos y las Víctimas de la Violencia).

^b www.kejaksaan.go.id/unit_kejaksaan.php.

Cuadro 41
Promedio de causas judiciales atrasadas

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Causas registradas | NA | 7 468 | 7 825 | 9 516 | 11 338 |
| Causas pendientes no resueltas | 20 314 | 15 975 | 12 025 | 10 827 | 8 280 |

Fuente: Bappenas (Agencia Nacional de Planificación del Desarrollo), Plan nacional de desarrollo a mediano plazo 2010-2014.

Cuadro 42
Número de causas tramitadas y sentencias dictadas en primera instancia judicial

| <i>Primera instancia judicial</i> | | <i>Número de causas</i> | <i>Sentencias</i> |
|-----------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| Generales | Causas de carácter privado, civiles, de derechos humanos, de corrupción y mercantiles | 155 695 | 146 327 |
| | Faltas e infracciones leves | 3 124 559 | 3 124 559 |
| Administrativas | Demandas | 1 290 | 1 162 |
| Religiosas | Divorcios | 245 009 | 237 127 |
| Militares | Delitos e infracciones | 3 489 | 3 194 |
| Total | | 3 530 042 | 3 512 369 |

92. En Indonesia, el gasto público destinado a la policía, al sector de la seguridad y a la judicatura procede del presupuesto asignado a la seguridad y al orden públicos. Dicho presupuesto incluye, entre otras cosas, la asignación de fondos para la formulación de policías a nivel nacional, la gestión nacional de los casos de desastre, las fuerzas del orden, el poder judicial y las instituciones penitenciarias.

Cuadro 43
Gasto del Gobierno central destinado a la seguridad y al orden públicos, 2005-2010
 (en miles de millones de rupias)

| 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----------|----------|----------|---------|----------|----------|
| 15 617,3 | 23 743,1 | 28 315,9 | 7 019,2 | 13 729,6 | 14 551,2 |

Fuente: Datos principales del presupuesto nacional, 2005-2010, Ministerio de Finanzas.

93. El Estado proporciona asistencia jurídica de manera gratuita. De los 802 tribunales existentes, 105 tienen pendiente recibir una asignación presupuestaria adecuada en concepto de asistencia jurídica. El Gobierno se ha comprometido a proporcionar más asistencia jurídica gratuita, según se indica en la Estrategia Nacional de Acceso a la Justicia formulada en 2009. Una de las organizaciones destacadas que presta tales servicios es la Fundación de Asistencia Jurídica de Indonesia (YLBHI). En el siguiente cuadro se muestra el número de causas tramitadas por dicha organización.

Cuadro 44

Causas tramitadas por la Fundación de Asistencia Jurídica de Indonesia – YLBHI

| Nº | <i>Fundación de Asistencia Jurídica de Indonesia</i> | <i>Fundación de Asistencia Jurídica de Indonesia</i> | | | | | |
|--------------|--|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009* |
| 1. | Banda Aceh | 31 | NA | 98 | 255 | 153 | 137 |
| 2. | Medan | 82 | 60 | 25 | 197 | 152 | 246 |
| 3. | Palembang | 91 | 54 | 79 | 127 | 100 | 220 |
| 4. | Padang | 14 | 49 | 68 | 102 | 131 | 170 |
| 5. | Bandar Lampung | 17 | 26 | 20 | 37 | 43 | 51 |
| 6. | Yakarta | 1 026 | 1 200 | 1 123 | 1 140 | 1 144 | 990 |
| 7. | Bandung | 181 | 80 | 90 | 71 | 99 | 119 |
| 8. | Semarang | 90 | 131 | 164 | 231 | 158 | 126 |
| 9. | Yogyakarta | 40 | 50 | 55 | 408 | 327 | 375 |
| 10. | Surabaya | 204 | 276 | 57 | 480 | 258 | 379 |
| 11. | Bali | 31 | 150 | 41 | 97 | 102 | 106 |
| 12. | Manado | NA | NA | 137 | 122 | 82 | 69 |
| 13. | Makassar | 31 | 30 | 45 | 73 | 53 | 203 |
| 14. | Papua | 82 | 40 | 172 | 43 | 152 | 148 |
| Total | | 1 920 | 2 146 | 2 174 | 3 383 | 2 954 | 3 339 |

Fuente: Recopilación de datos de la Fundación de Asistencia Jurídica de Indonesia – YLBHI.

* Datos de diciembre de 2009.

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

1. Situación relativa a la ratificación y la adhesión, reservas y declaraciones, y retirada de declaraciones

94. La República de Indonesia ha ratificado numerosas convenciones internacionales de derechos humanos. El siguiente cuadro muestra la situación actual de los principales tratados internacionales de derechos humanos en Indonesia.

Cuadro 45

Ratificaciones

| Nº | Convención | Situación relativa a la ratificación/firma | Contenido de las reservas/declaraciones | Justificación de las reservas/declaraciones |
|----|---|--|---|---|
| 1. | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | Ratificado en virtud de la Ley N° 11/2005 | Declaración (23 de febrero de 2006, formulada en el momento de la ratificación) "En relación con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno de la República de Indonesia declara que, de | Forma parte de la afirmación de la República de Indonesia sobre la claridad y aplicabilidad del derecho a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y |

| Nº Convención | Situación relativa a la ratificación/firma | Contenido de las reservas/declaraciones | Justificación de las reservas/declaraciones |
|---|--|--|---|
| | | <p>conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, así como el párrafo pertinente de la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, la expresión "el derecho de libre determinación" que aparece en ese artículo no se aplica a un grupo de personas en un Estado soberano e independiente, y no se entenderá en el sentido de que autoriza o alienta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes".</p> | <p>pueblos coloniales; la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados; y la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993.</p> |
| 2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | Ratificado en virtud de la Ley Nº 12/2005 | <p>Declaración (23 de febrero de 2006, formulada en el momento de la ratificación)</p> <p>"En relación con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Gobierno de la República de Indonesia declara que, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, así como el párrafo pertinente de la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, la expresión "el derecho de libre determinación" que aparece en ese artículo no se aplica a un grupo de personas en un Estado soberano e independiente, y no se entenderá en el sentido de que autoriza o alienta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes".</p> | <p>Forma parte de la afirmación de la República de Indonesia sobre la claridad y aplicabilidad del derecho a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados; y la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993.</p> |
| 3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | Ratificada en virtud de la Ley Nº 29/1999 | <p>Reserva (25 de junio de 1999)</p> <p>"El Gobierno de la República de Indonesia no se considera obligado por las disposiciones del artículo 22, y adopta la posición de que toda controversia relativa a la interpretación y la aplicación [de la Convención] que no se pueda resolver por la vía prevista en dicho artículo se pueda</p> | <p>Se subraya que la República de Indonesia no reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)</p> |

| Nº Convención | Situación relativa a la ratificación/firma | Contenido de las reservas/declaraciones | Justificación de las reservas/declaraciones |
|--|---|---|--|
| | | remitir a la Corte Internacional de Justicia solo con el consentimiento de todas las partes en la controversia." | |
| 4. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | Ratificada en virtud de la Ley N° 29/1999 | Reserva y declaración (28 de octubre de 1998) Reserva: "El Gobierno de la República de Indonesia no se considera obligado por las disposiciones del artículo 30, párrafo 1, y adopta la posición de que toda controversia relativa a la interpretación y la aplicación de la Convención que no se pueda resolver por la vía prevista en el párrafo 1 de ese artículo se pueda remitir a la Corte Internacional de Justicia solo con el consentimiento de todas las partes en la controversia". Declaración: "El Gobierno de la República de Indonesia declara que las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 20 de la Convención deberán aplicarse en estricto cumplimiento de los principios relativos a la soberanía e integridad territorial de los Estados". | Se subraya que la República de Indonesia no reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) |
| 5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | Ratificada en virtud de la Ley N° 7/1984 | Reserva (13 de septiembre de 1984) "El Gobierno de la República de Indonesia no se considera obligado por las disposiciones del artículo 29, párrafo 1 de la presente Convención y adopta la posición de que toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de la Convención se pueda someter a arbitraje o remitir a la Corte Internacional de Justicia tan solo previo acuerdo entre todas las partes en la controversia". | Se subraya que la República de Indonesia no reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) |
| 6. Convención sobre los Derechos del Niño | Ratificada en virtud de la Decisión Presidencial N° 36/1990 | | |

| Nº | Convención | Situación relativa a la ratificación/firma | Contenido de las reservas/declaraciones | Justificación de las reservas/declaraciones |
|-----|---|--|---|--|
| 7. | Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados | Suscrito por Indonesia en 2001; | | |
| 8. | Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía | Suscrito por Indonesia en 2001; | | |
| 9. | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares | Suscrita por Indonesia en 2004; | | |
| 10. | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | Suscrita por Indonesia en 2007 | | |

95. La República de Indonesia aún no ha suscrito ni ratificado las siguientes convenciones internacionales de derechos humanos:

- a) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
- b) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- c) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;
- d) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- e) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- f) Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

96. La sección del Plan de acción nacional de derechos humanos en la que se aborda la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos contiene el calendario para el proceso de ratificación de determinadas convenciones y protocolos. A ese respecto,

se han establecido equipos interministeriales de tareas para llevar a cabo el estudio y la preparación de la ratificación de tales convenciones y protocolos.

97. El 11 de enero de 2005, la República de Indonesia retiró sus declaraciones relativas a las disposiciones de los artículos 1, 14, 16, 17, 21, 22 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Cuadro 46

Retirada de reservas/declaraciones

| <i>Convención</i> | <i>Reservas/declaraciones</i> | <i>Retirada de reservas/declaraciones</i> | <i>Justificación de la retirada de las reservas/declaraciones</i> |
|--|--|--|---|
| Convención sobre los Derechos del Niño | <p>Declaración (5 de septiembre de 1990):</p> <p>"En la Constitución de la República de Indonesia de 1945 se aseguran los derechos fundamentales de los niños con independencia de su sexo, etnia o raza. La Constitución prevé que tales derechos se apliquen mediante leyes y reglamentos nacionales.</p> <p>La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por la República de Indonesia no conlleva la aceptación de obligaciones que vayan más allá de los límites constitucionales ni la aceptación de obligación alguna en el sentido de introducir cualesquiera derechos además de los establecidos en la Constitución.</p> <p>En relación con las disposiciones los artículos 1, 14, 16, 17, 21, 22 y 29 de la presente Convención, el Gobierno de la República de Indonesia declara que aplicará esos artículos de conformidad con la Constitución".</p> | <p>Retirada de la declaración (11 de enero de 2005):</p> <p>"Considerando que la República de Indonesia es Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, adoptada en Nueva York el 20 de noviembre de 1989,</p> <p>Y, considerando que el Gobierno de la República de Indonesia ha ratificado dicha Convención de 1989, junto con su declaración relativa a las disposiciones de sus artículos 1, 14, 16, 17, 21, 22 y 29,</p> <p>El Gobierno de la República de Indonesia, habida cuenta de que está en condiciones de establecer su plena participación en dicha Convención de 1989,</p> <p>Retira por la presente su declaración relativa a las disposiciones de los artículos 1, 14, 16, 17, 21, 22 y 29 de dicha Convención de 1989".</p> | <p>Las enmiendas a la Constitución de 1945, que contienen numerosas disposiciones sobre protección de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, así como la promulgación de la Ley N° 23/2003 relativa a la protección del niño, han llevado a Indonesia a establecer su plena participación en la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> |

2. Otros instrumentos internacionales de derechos humanos

a) *Otras convenciones de derechos humanos e instrumentos conexos de las Naciones Unidas*

98. Indonesia es Estado parte en los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Ley N° 5/2009;
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Ley N° 14/2009;

- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Ley N° 15/2009.

b) *Otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes*

99. Indonesia es Estado parte en los siguientes convenios fundamentales de la OIT sobre derechos humanos:

- Convenio N° 98 de la OIT relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva; ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 18/1956;
- Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación (Convenio N° 87 de la OIT); ratificado por Indonesia mediante el Decreto Presidencial N° 83/1998;
- Convenio N° 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio; ratificado por el Gobierno de los Países Bajos el 31 de marzo de 1933 y promulgado mediante su publicación en el Boletín Oficial N° 261 de 1933;
- Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (Convenio N° 105 de la OIT); ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 19/1999;
- Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio N° 138 de la OIT); ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 20/1999;
- Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación; ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 21/1999;
- Convenio N° 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 80/1957;
- Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio N° 182 de la OIT); ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 1/2000.

100. Indonesia es también parte en los siguientes convenios no fundamentales de la OIT sobre derechos humanos:

- Convenio N° 19 de la OIT relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes del trabajo; entró en vigor en Indonesia mediante su publicación en el Boletín Oficial N° 53/1929 de los Países Bajos;
- Convenio N° 27 relativo a la indicación del peso en los grandes fardos transportados por barco; entró en vigor en Indonesia mediante su publicación en el Boletín Oficial N° 11/1933 de los Países Bajos;
- Convenio N° 45 relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas; entró en vigor en Indonesia mediante su publicación en el Boletín Oficial N° 219/1937 de los Países Bajos;
- Convenio N° 106 de la Organización Internacional del Trabajo relativo al descanso semanal en el comercio y en las oficinas; ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 3/1961;
- Convenio N° 120 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la higiene (comercio y oficinas); ratificado por Indonesia mediante la Ley N° 3/1969;

- Convenio N° 144 de la Organización Internacional del Trabajo sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo; ratificado por Indonesia mediante el Decreto Presidencial N° 26/1990;
- Convenio N° 69 de la Organización Internacional del Trabajo relativo al certificado de aptitud de los cocineros de buque; ratificado por Indonesia mediante el Decreto Presidencial N° 4/1992.

101. Indonesia ha pasado a ser parte en los Convenios de Ginebra y otros instrumentos en el ámbito del derecho internacional humanitario, mediante su adhesión en virtud de la Ley N° 59/1959:

- Convenio de Ginebra (I) para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 1949;
- Convenio de Ginebra (II) para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 1949;
- Convenio de Ginebra (III) relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949;
- Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949.

c) *Convenciones regionales de derechos humanos*

102. En su calidad de miembro de la ASEAN, Indonesia está obligada y comprometida respecto de las normas y los esfuerzos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos en la región, tales como la Declaración de la ASEAN sobre el adelanto de la mujer (1988), la Declaración de la ASEAN sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (2004), la Declaración de la ASEAN contra la trata de personas, en particular mujeres y niños (2004) y la Declaración de la ASEAN sobre la protección y promoción de los trabajadores migratorios (13 de enero de 2007).

103. Además, tal como se estipula en la Carta de la ASEAN, Indonesia mantiene su compromiso y participa activamente en el fortalecimiento de la promoción y protección de los mecanismos de derechos humanos en la región, en el marco de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión de la Mujer y el Niño de la ASEAN, entre otros.

B. Marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos a nivel nacional

1. Los derechos humanos como derechos constitucionales

104. En Indonesia, los derechos humanos son derechos constitucionales. En la Constitución de 1945 y sus enmiendas se prevé la protección y promoción de los derechos humanos en el país. Entre esos derechos se incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

105. Si bien todas las disposiciones de la Constitución de 1945 contienen un componente importante de derechos humanos, hay un capítulo específico sobre derechos humanos que incluye los diez artículos siguientes:

- Artículo 28A: Toda persona tiene derecho a vivir y a defender su vida y su existencia.
- Artículo 28B: 1) Toda persona tiene derecho a formar una familia y tener descendencia en el marco de un matrimonio legal. 2) Todo niño tiene derecho a

vivir, crecer y desarrollarse y a recibir protección frente a la violencia y la discriminación.

- Artículo 28C: 1) Toda persona tiene derecho a mejorar sus condiciones de vida mediante la satisfacción de sus necesidades básicas, y tiene derecho a la educación y a participar en los beneficios de la ciencia y la tecnología, así como del arte y la cultura, con el fin de mejorar su calidad de vida y el bienestar de la humanidad. 2) Toda persona tiene derecho a mejorar su situación a través de la lucha colectiva por los propios derechos, con miras al desarrollo de la sociedad, la nación y el país.
- Artículo 28D: 1) Toda persona tiene derecho al reconocimiento, la seguridad, la protección y la certeza de que la ley sea justa y trate a todos por igual. 2) Toda persona tiene derecho a ejercer un empleo que le proporcione ingresos, y todo trabajador tiene derecho a recibir un trato justo y adecuado en el marco de las relaciones laborales. 3) Todo ciudadano tiene derecho a igualdad de oportunidades en el acceso al gobierno. 4) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- Artículo 28E: 1) Toda persona tiene libertad para profesar y practicar la religión de su elección y para decidir sobre su educación y escolarización, ocupación y nacionalidad, así como su residencia en el territorio nacional, que podrá abandonar y al que tendrá derecho a regresar. 2) Toda persona tiene derecho a ser libre en sus convicciones y a expresar sus pensamientos y principios conforme a su conciencia. 3) Toda persona tiene derecho a asociarse, reunirse y expresar sus opiniones libremente.
- Artículo 28F: Toda persona tiene derecho a comunicarse y a obtener información con miras al propio desarrollo y al de su entorno social, así como a buscar, obtener, poseer, conservar, procesar y difundir información por todos los canales disponibles.
- Artículo 28G: 1) Toda persona tiene derecho a protegerse a sí misma y a su familia, y a proteger su honor, dignidad y bienes, así como a sentirse segura y protegida frente a las amenazas por temor a hacer o no hacer algo que afecte a sus derechos básicos. 2) Toda persona tiene derecho a no ser objeto de tortura ni trato inhumano o degradante, así como a obtener asilo político en otro país.
- Artículo 28H: 1) Toda persona tiene derecho a una vida plena de bienestar físico y mental, a una vivienda, a gozar de un medio ambiente cuidado y sano y a recibir atención médica. 2) Toda persona tiene derecho a servicios y a un trato especial que le permitan gozar de las mismas oportunidades y ventajas que los demás para alcanzar la igualdad y la justicia. 3) Toda persona tiene derecho a una seguridad social que le permita desarrollarse plenamente y sin trabas como un ser humano digno. 4) Toda persona tiene derecho a la propiedad privada, que no podrá ser enajenada arbitrariamente en ningún caso.
- Artículo 28I: 1) Los derechos a la vida, a mantenerse a salvo de la tortura, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a profesar una religión, a no ser esclavizado, a ser tratado como individuo ante la ley y a no ser enjuiciado en virtud de legislación retroactiva son derechos humanos fundamentales que no serán restringidos en ninguna circunstancia. 2) Toda persona tiene derecho a no ser objeto de actos de discriminación basados en cualquier motivo y a protección frente a ese trato discriminatorio. 3) Se respetarán las identidades culturales y los derechos de las comunidades tradicionales en armonía con el progreso de los tiempos y las civilizaciones. 4) La protección, promoción, defensa y plena realización de los derechos humanos es responsabilidad del Estado, en particular del Gobierno. 5) La defensa y protección de los derechos humanos, así como la aplicación de los derechos humanos fundamentales, deben asegurarse, reglamentarse y establecerse en

leyes y reglamentos con arreglo a los principios de un estado de derecho democrático.

- Artículo 28J: 1) Toda persona tiene la obligación de respetar los derechos humanos fundamentales de las demás personas al participar en la vida de la comunidad, la nación y el Estado. 2) En el ejercicio de sus derechos y libertades, toda persona tiene el deber de aceptar las limitaciones establecidas por ley con el solo propósito de velar por el reconocimiento y el respeto de los derechos y las libertades de las demás personas y de dar respuesta a las demandas justas de una sociedad democrática, sobre la base de consideraciones de orden moral y valores religiosos, así como de la seguridad y el orden públicos.

2. Observancia de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional

106. Tales derechos constitucionales están regulados de forma más detallada en la Ley N° 39/1999 sobre derechos humanos, que establece que son los más básicos que Dios ha conferido a los seres humanos con carácter universal y eterno. Por esa razón deben ser objeto de protección, respeto y defensa, y ninguna persona puede ignorarlos, menoscabarlos o utilizarlos con fines egoístas. Además de asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Ley N° 39/1999 estipula expresamente los derechos de la mujer y del niño.

107. En dicha ley también se establecen límites y prohibiciones en relación con tales derechos y libertades, únicamente con el propósito de velar por el reconocimiento y el respeto de los derechos y las libertades básicas de otras personas, determinadas exigencias morales o el interés público. En ese contexto, ninguna disposición de esa ley debe interpretarse en el sentido de que el Gobierno o cualquier partido, facción o grupo político puedan menoscabar, perjudicar o anular los derechos y libertades básicas por ella regulados.

108. En la Ley N° 39/1999 se reconocen diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por la República de Indonesia mediante leyes nacionales. Además, se han introducido leyes nacionales a fin de aclarar en mayor medida la cuestión de la protección de los derechos, así como las penas derivadas de las infracciones conexas. Por ejemplo, la Ley N° 23/2002 sobre la protección del menor incorpora plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley N° 40/2008 sobre la erradicación de la discriminación racial y étnica incorpora asimismo la totalidad de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

109. Con el fin de mejorar el sistema legislativo y judicial y avanzar en las cuestiones relativas a los derechos humanos, la República de Indonesia promulgó la Ley N° 26/2000 sobre el Tribunal de Derechos Humanos. Dicha ley asegura que un tribunal especial juzgará las violaciones manifiestas de los derechos humanos en Indonesia. La citada ley también incluye el genocidio y los crímenes de lesa humanidad en esa categoría.

110. Con el fin de apoyar la promoción y protección de los derechos humanos, Indonesia también ha promulgado numerosas leyes y reglamentos que abordan cuestiones específicas de derechos humanos, a saber:

- Ley N° 23/2002 sobre la protección del menor;
- Ley N° 20/2003 sobre el sistema nacional de educación;
- Ley N° 23/2004 sobre la eliminación de la violencia en el hogar;
- Ley N° 27/2004 sobre la Comisión de la verdad y la reconciliación;
- Ley N° 13/2006 de protección de los testigos y las víctimas;

- Ley N° 21/2007 sobre la lucha contra los actos delictivos de trata de personas;
- Ley N° 40/2008 sobre la erradicación de la discriminación racial y étnica;
- Ley N° 35/2009 sobre estupefacientes;
- Ley N° 36/2009 de la sanidad;
- Reglamento presidencial N° 5/2010 sobre el Plan nacional de desarrollo a mediano plazo para el período 2010-2014;
- Decreto N° 2/2002 sobre la protección de los testigos y las víctimas;
- Decreto N° 3/2002 sobre indemnización, restitución y rehabilitación para las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos.

C. Marco para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

1. Plan de acción nacional de derechos humanos

111. En cumplimiento de lo estipulado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, el Gobierno de Indonesia ha adoptado dos planes sucesivos de acción nacional sobre derechos humanos, para los períodos 1998-2003 y 2004-2009 respectivamente. En la actualidad se está ultimando el tercero de esos planes, correspondiente al período 2010-2014. Hasta la fecha se han establecido 457 comités de aplicación a nivel nacional, provincial, municipal y de distrito.

112. En los planes de acción nacional se han establecido seis pilares u objetivos básicos, en particular:

- El establecimiento y la elaboración de mecanismos de derechos humanos a nivel de provincia, regencia y ciudad;
- La preparación del proceso de adhesión/ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos por parte de Indonesia;
- La armonización de las leyes;
- La educación y la difusión en materia de derechos humanos;
- La aplicación de normas y principios de derechos humanos;
- La supervisión, evaluación y presentación de informes.

113. En 2009 concluyó el período de aplicación del segundo Plan, con notables logros. Los progresos obtenidos mediante las medidas legislativas e institucionales adoptadas ofrecen un ejemplo concreto de la aplicación de programas y actividades en el marco del Plan. Mientras tanto, en el tercer Plan de acción nacional de derechos humanos se ha otorgado prioridad a mejorar la aplicación en relación con los planes anteriores, así como a la mejora de los mecanismos existentes y al empoderamiento de los que funcionan a nivel provincial, municipal y de distrito. De manera análoga, la aplicación sistemática de las leyes y reglamentos de derechos humanos en vigor es también indispensable para asegurar su repercusión efectiva sobre el terreno.

2. El papel de los parlamentos

114. La Asamblea Consultiva Popular, la Cámara de Representantes y la Cámara de Representantes de las Regiones desempeñan un importante papel para la promoción y protección de los derechos humanos en Indonesia mediante la formulación y la promulgación de leyes nacionales y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. En los inicios del período de reformas, la Asamblea Consultiva Popular

promulgó el Decreto N° XVII/1998 sobre derechos humanos, en cuyo marco se estableció una hoja de ruta para la promoción y protección de los derechos humanos en Indonesia. En cuanto a los presupuestos, la Cámara de Representantes se asegura de que haya asignaciones para programas de derechos humanos. Asimismo, de conformidad con la Ley N° 26/2000, la Asamblea Consultiva Popular está facultada para crear tribunales especiales de derechos humanos.

115. Después de 1998, el Parlamento asumió una función de supervisión más estricta por medio de diversos mecanismos, tales como la Tercera Comisión de la Cámara de Representantes sobre legislación, derechos humanos y seguridad; distintos comités de trabajo y comités especiales centrados en cuestiones de derechos humanos; y el Foro de mujeres parlamentarias.

3. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

116. Con el fin de reforzar el marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno ha creado nuevas instituciones, entre ellas la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y comisiones temáticas sobre derechos humanos como la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, la Comisión Nacional de las Personas Mayores y la Comisión de Protección de la Infancia. Además, el Gobierno estableció el Tribunal Constitucional, la Comisión Constitucional y la Oficina del Defensor del Pueblo de la República de Indonesia, que tienen encomendada la tarea de supervisar la labor de las diversas instituciones legislativas y judiciales.

a) *Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komisi Nasional Hak Asasi Manusia/Komnas HAM)*

117. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se creó mediante el Decreto Presidencial N° 50/1993. En 1999 se reforzó en virtud de la Ley N° 39/1999 sobre derechos humanos, que regula sus principios, objetivos, funciones y mandato, así como sus diversos órganos y su composición. La Comisión es una institución independiente en pie de igualdad con otras instituciones estatales. Su mandato abarca la investigación, el estudio, la difusión y la información en materia de derechos humanos, así como labores de supervisión y mediación. La Comisión ha establecido una serie de oficinas regionales en Papua, Sumatra Occidental, Kalimantan Occidental, Sulawesi y Nanggroe Aceh Darussalam.

118. Además, con arreglo a la Ley N° 26/2000 sobre el Tribunal de Derechos Humanos, la Comisión está también facultada para actuar como institución de investigación independiente *pro justitia* en caso de violaciones graves de los derechos humanos. Cuando lleva a cabo ese tipo de investigaciones, la Comisión puede crear equipos especiales integrados por sus propios miembros y miembros de otros organismos públicos.

119. El establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos también es conforme con los preceptos de la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993 y los Principios de París de 1991.

b) *Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres (Komnas Anti Kekerasan terhadap Perempuan/Komnas Perempuan)*

120. La Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres se creó en 1998 en virtud del Decreto Presidencial N° 181/1998, y se actualizó mediante el Reglamento Presidencial N° 65/2005. Es el primer mecanismo nacional destinado a combatir la violencia contra las mujeres, en particular la violación de sus derechos. El mandato de la Comisión incluye las siguientes tareas:

a) Difundir información sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en Indonesia, e intensificar los esfuerzos encaminados a erradicarlas;

b) Llevar a cabo investigaciones y análisis sobre diversas normas, leyes e instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos con miras a la protección de los derechos de la mujer;

c) Recopilar información, llevar a cabo encuestas y documentarse sobre todas las formas de violencia contra la mujer y violaciones de sus derechos, así como difundir los resultados obtenidos entre los miembros de la sociedad y responder mediante medidas concretas;

d) Formular sugerencias al Gobierno, las instituciones legislativas y judiciales y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de velar por el establecimiento de un marco jurídico y la promulgación de políticas que ayuden a prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a proteger y promover sus derechos;

e) Desarrollar la cooperación regional e internacional de manera que se incrementen los esfuerzos encaminados a prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, al tiempo que se promueven y protegen sus derechos en Indonesia.

121. La Comisión ha cumplido ese mandato mediante la promoción de intereses, la revisión y/o la proposición de nuevas políticas y leyes; también ha emprendido el fortalecimiento de la capacidad institucional en los planos nacional, regional e internacional a través del establecimiento de redes.

c) *Comisión de Protección de la Infancia de Indonesia (Komisi Perlindungan Anak Indonesia/KPAI)*

122. La Comisión de Protección de la Infancia de Indonesia es una institución independiente establecida en virtud de la Ley N° 23/2002 y del Decreto Presidencial N° 77/2003 a fin de mejorar la efectividad de la protección de la infancia en el país. Su mandato incluye las siguientes tareas:

a) Apoyar y difundir los reglamentos y leyes relativos a la protección de la infancia;

b) Tramitar denuncias y, por mediación de las autoridades competentes, facilitar servicios a la sociedad en casos de violación de los derechos del niño;

c) Llevar a cabo análisis de los aspectos sociales, económicos, culturales y religiosos de las normas y políticas del Gobierno en relación con la protección de la infancia, así como de cualesquiera otras leyes de apoyo en esa esfera;

d) Proponer aportaciones y formular sugerencias a todas las partes interesadas, incluidos el Presidente y las diversas instituciones gubernamentales a nivel nacional y provincial;

e) Recopilar datos e información sobre cuestiones relativas a la protección de la infancia;

f) Supervisar y evaluar las medidas de protección de la infancia y presentar informes al respecto, incluidos los informes para el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

d) *Comisión Nacional de las Personas Mayores (Komnas Lansia)*

123. La Comisión Nacional de las Personas Mayores se creó el 22 de junio de 2004 mediante la Decisión Presidencial N° 52/2004. Su mandato incluye las siguientes tareas: a) asistir al Presidente en la coordinación de los esfuerzos encaminados a mejorar las prestaciones sociales de las personas mayores; y b) formular propuestas normativas orientadas a tal fin y transmitir las al Presidente.

124. En la ejecución de su mandato, la Comisión se coordina con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y regional. En 2003 y 2008, la institución desempeñó un importante papel en la elaboración de los planes de acción nacional para las personas mayores. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento N° 60/2008 del Ministro del Interior, los gobiernos locales han creado comités locales de personas mayores con la función de colaborar en la elaboración de políticas dirigidas a ellas en las distintas regiones. En 2009 había 25 comités provinciales de personas mayores.

e) *Defensor del Pueblo de la República de Indonesia*

125. El Defensor del Pueblo de la República de Indonesia es la institución estatal encargada de supervisar los servicios públicos prestados por el Gobierno o la administración del Estado. El cargo se fundamenta en el artículo 2 de la Decisión N° VIII/MPR/2001 de la Asamblea Consultiva Popular sobre la Recomendación de la Dirección de Políticas del Estado relativa a la erradicación y prevención de la corrupción, la colusión y el nepotismo, así como en la Ley N° 25/2000 sobre el Programa nacional de desarrollo y el Decreto Presidencial N° 44/2000 sobre la Comisión Nacional de la Defensoría del Pueblo.

4. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

126. Indonesia es uno de los pocos países del mundo que han establecido un ministerio dedicado específicamente a los derechos humanos. El Ministerio de Estado de Justicia y Derechos Humanos, creado en los primeros años del período de reformas, desempeñó un importante papel al formular el Plan de acción nacional de derechos humanos en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

127. Paralelamente a la reforma burocrática, y con miras a consolidar los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos a nivel local, el Gobierno de la República de Indonesia integró el Ministerio de Estado de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, que pasó a denominarse Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la actualidad, dos viceministros comparten las responsabilidades asociadas a la promoción y protección de los derechos humanos, concretamente el Viceministro de Derechos Humanos y el Viceministro de Investigación y Desarrollo en Materia de Derechos Humanos.

128. De conformidad con el Decreto Presidencial pertinente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos preside el Comité Nacional de ejecución del Plan de acción, con el apoyo del Ministro del Interior y del Ministro de Relaciones Exteriores. Las oficinas regionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a nivel provincial sirven como centros coordinadores de los comités provinciales.

5. Difusión de los instrumentos de derechos humanos

129. La difusión de varios instrumentos de derechos humanos se ha llevado a cabo en el marco de la formación y la divulgación en ese ámbito, tal como se dispone en el Plan de acción nacional de derechos humanos. Dicha difusión incluye la traducción de los instrumentos internacionales de derechos humanos, las publicaciones sobre la educación en esa esfera y la elaboración de materiales de sensibilización, así como la organización de debates públicos. Las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales llevan a cabo esa labor.

130. El Gobierno vela por que se dé a conocer la información incluida en las convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por Indonesia y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como por su aplicación efectiva en todo el país. Además, el Gobierno lleva a cabo diversos estudios de investigación con el fin

de identificar medios y formas de promover y proteger mejor los derechos humanos en Indonesia.

6. Educación y formación en materia de derechos humanos, incluida la sensibilización sobre derechos humanos destinada a funcionarios públicos y otros profesionales, y promoción de los derechos humanos en el marco de programas educativos y campañas de información pública patrocinadas por el Gobierno

131. Las cuestiones de derechos humanos se han incorporado en los planes de estudios de maestros, policías, militares y funcionarios públicos. La sensibilización sobre derechos humanos también ha pasado a ser parte integrante del programa nacional de estudios para los estudiantes. La educación y la formación en materia de derechos humanos se convirtieron en uno de los pilares fundamentales del Plan de acción nacional de derechos humanos correspondiente al período 1998-2003, y volvió a serlo en el período 2004-2009. El Plan, cuyo objetivo es promover la sensibilización sobre los derechos humanos y los valores básicos de una cultura centrada en ellos, ha resultado altamente satisfactorio en los últimos años gracias a los amplios programas educativos impartidos en el marco de la enseñanza reglada e informal, así como a nivel comunitario.

132. La estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes en todos los niveles por lo que respecta a la educación sobre derechos humanos ha dado lugar a una mayor comprensión y aceptación de los mismos, así como a un mejor entendimiento de las funciones y responsabilidades de los funcionarios públicos, las fuerzas del orden, el aparato de seguridad y las instituciones de derechos humanos. A su vez, ese proceso ha fortalecido los mecanismos de control cruzado a nivel del Gobierno y de la sociedad, y ha permitido controlar de manera más eficaz los casos de derechos humanos en todo el país.

133. Además, los esfuerzos desplegados en la esfera de la educación y formación sobre derechos humanos con el objetivo de promover un mayor respeto y comprensión de los mismos han dado lugar a su incorporación en el proceso de elaboración de políticas y a mejores iniciativas de sensibilización en el Gobierno, así como entre los integrantes de los cuerpos de seguridad y las fuerzas del orden.

134. Habida cuenta de la vasta población, el tamaño geográfico y el carácter multiétnico de Indonesia, sigue siendo necesario hacer progresos en la esfera de la educación y la formación. El inminente Tercer Plan, que abarcará el período 2010-2014, asegura que la educación y la formación sobre derechos humanos seguirán siendo un elemento clave en iniciativas futuras.

7. Papel de la sociedad civil y de los medios de comunicación

135. Indonesia ya dispone de legislación, instituciones y mecanismos de derechos humanos que funcionan, y los dinámicos medios de comunicación, junto con la sociedad civil del país, desempeñan un papel constructivo para asegurar el buen funcionamiento de los mecanismos de control cruzado. Ha habido un importante y gradual cambio de paradigma hacia el "trabajo en asociación" entre el Gobierno y las demás partes interesadas.

136. Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, proporcionan al Gobierno aportaciones periódicas para la promoción y protección de los derechos humanos a través de diversos medios de comunicación. Las organizaciones de la sociedad civil también contribuyen a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en Indonesia, puesto que remiten "informes paralelos" a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y a los comités conexos. El Gobierno hace participar a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de elaboración de los informes relativos a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

137. Los medios de comunicación también participan en las campañas de sensibilización pública sobre la promoción y protección de los derechos humanos en Indonesia. En la medida en que dedican una gran parte de su cobertura informativa a cuestiones de derechos humanos que afectan a todo el territorio de Indonesia, incluidas las violaciones de esos derechos, los medios de comunicación desempeñan un importante papel como mecanismo de control para la protección efectiva de los derechos humanos.

8. Asignación presupuestaria y tendencias

138. Diversas actividades identificadas en el Plan de acción de derechos humanos se financian con cargo al presupuesto estatal. Además, las actividades llevadas a cabo por cada ministerio o institución pública se financian con cargo a su respectivo presupuesto. Los gobiernos locales son también responsables de asignar recursos presupuestarios a la promoción y protección de los derechos humanos en sus respectivas regiones. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como organismo coordinador del Plan de acción nacional de derechos humanos, ha destinado su presupuesto a actividades relacionadas con la cooperación, el fortalecimiento y la difusión en materia de derechos humanos. En el caso del Plan nacional de desarrollo a mediano plazo, la asignación para dichas actividades asciende a 27.000 millones de rupias. Dado que el presupuesto no puede cubrir todas las actividades relacionadas con la aplicación del Plan de acción nacional de derechos humanos, la participación de los gobiernos locales es importante para promover los derechos humanos en las regiones.

139. Las actividades de instituciones nacionales de derechos humanos tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, la Comisión de Protección de la Infancia de Indonesia, el Defensor del Pueblo, la Comisión Judicial y la Comisión Nacional de las Personas Mayores se financian con cargo al presupuesto estatal. Ese marco de financiación no menoscaba su independencia.

9. Cooperación para el desarrollo

140. Indonesia siempre apoya la cooperación bilateral, regional e internacional en materia de derechos humanos, particularmente en las esferas del fomento de la capacidad y la formación. De ese modo, se han concluido varios acuerdos bilaterales de cooperación en materia de derechos humanos con el fin de determinar mejor los progresos realizados y los desafíos pendientes, así como de formular políticas comunes para la promoción y protección de los derechos humanos en Indonesia y entre sus asociados. Hasta ahora, Indonesia ha entablado diálogos bilaterales sobre derechos humanos con el Canadá, Noruega, Rusia, Suecia y la Unión Europea.

141. Indonesia también apoya activamente la labor de promoción y protección de los derechos humanos en foros regionales y multilaterales, en particular la ASEAN y las Naciones Unidas. En el plano regional, Indonesia y otros países miembros de la ASEAN establecieron la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (AICHR) y la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN (ACWC). Hasta el momento, Indonesia ha organizado dos talleres regionales sobre derechos humanos en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). También se han puesto en marcha diversas iniciativas en estrecha colaboración con la oficina regional del ACNUDH en Bangkok, cuyo fondo de contribuciones voluntarias ha obtenido las aportaciones de Indonesia desde 2006.

10. Desafíos

142. Como muchos otros países, Indonesia se enfrenta a distintos desafíos en su empeño por promover y proteger los derechos humanos y cumplir las obligaciones conexas. Entre esos desafíos se incluyen las restricciones financieras, la capacidad institucional y humana limitada, las deficientes infraestructuras y los desafíos geográficos. Sin embargo, el Gobierno está decidido a superar esas dificultades desplegando actividades en el marco del Plan de acción nacional, y mediante un mayor desarrollo de la cooperación internacional y el fortalecimiento de los comités locales en la esfera de los derechos humanos, entre otras cosas.

D. Papel del proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

143. Indonesia lleva a cabo el proceso de presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos por mediación de un equipo de tareas interinstitucional coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho equipo organiza asimismo una serie de consultas con diversas asociaciones nacionales de ámbito civil, en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos y de forma coordinada con la red de comités de ejecución del Plan de acción nacional.

144. El Ministerio de Relaciones Exteriores también coordina al Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos, que está integrado por el Ministerio Coordinador de Política, Justicia y Seguridad; el Ministerio Coordinador del Bienestar del Pueblo; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Educación Nacional; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Adelanto de la Mujer y Protección de la Infancia; el Ministerio de Asuntos Sociales; el Ministerio de Asuntos Religiosos; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Trabajo y Transmigración; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Obras Públicas; las Fuerzas Armadas Nacionales; la Policía Nacional; la Agencia Nacional de Planificación; la Oficina Central de Estadística; las instituciones nacionales de derechos humanos y otras instituciones conexas.

145. El Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos también puede invitar a representantes de los gobiernos provinciales y municipales a que asistan a sus reuniones cuando lo considere oportuno. Asimismo, puede celebrar reuniones a nivel provincial a fin de tener una interacción directa con el Comité regional de ejecución del Plan de acción nacional de derechos humanos.

146. Un ejemplo digno de mención es el proceso que condujo a la elaboración del informe de Indonesia para el Examen Periódico Universal (EPU). A principios de enero de 2008, el equipo de tareas convocó dos consultas para obtener una idea precisa de la situación relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos en Indonesia. Además, se entablaron consultas con varias organizaciones de la sociedad civil en determinados ámbitos a nivel provincial. Tras la presentación del informe, el Gobierno remitió información sobre las obligaciones de Indonesia en el marco del Examen Periódico Universal a todos los organismos responsables de la aplicación del Plan de acción nacional de derechos humanos en las 33 provincias del país. A continuación se establecieron modalidades para la aplicación de dichas obligaciones bajo la coordinación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior y el Ministro de Relaciones Exteriores, que ejercieron respectivamente como Presidente, Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo del comité nacional de aplicación, con la participación de varias organizaciones nacionales de la sociedad civil.

147. Con el fin de ampliar el proceso de consultas sobre la presentación de informes, se organizan debates públicos y talleres y seminarios nacionales con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos miembros del Parlamento, organizaciones de la sociedad civil, académicos y medios de comunicación.

Seguimiento de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

148. Como se señaló anteriormente, Indonesia se ha esforzado en traducir, publicar y difundir los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, incluidos sus informes a los órganos creados en virtud de tratados y las recomendaciones y observaciones finales de dichos órganos, de manera que el público pueda responder a esa información. Además, el Gobierno organiza otras actividades de sensibilización tales como cursos de formación, talleres y seminarios.

E. Otra información sobre los derechos humanos

149. La participación y el papel constructivo de Indonesia en la promoción y protección de los derechos humanos en el plano internacional están en consonancia con sus esfuerzos a nivel nacional. Además, Indonesia considera que promover y proteger los derechos humanos a nivel mundial también conlleva una labor creativa para superar las divergencias de opiniones, de tal modo que sea posible alcanzar una solución aceptable para todas las partes interesadas. Ese enfoque está expresado en varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, tales como el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General, así como en numerosos órganos internacionales que abordan cuestiones de derechos humanos, como por ejemplo el Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Consejo de Seguridad, además de diversos foros como el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 77 y China, la Organización de la Cooperación Islámica, la ASEAN, la Reunión Asia-Europa, etc.

150. La firme intención de Indonesia de cumplir con sus obligaciones de derechos humanos se materializó al ser elegida para ejercer la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos en 2005 y la vicepresidencia del Consejo de Derechos Humanos en el período 2009-2010.

151. Además, el papel constructivo de Indonesia se traduce en su cooperación con numerosos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Fue uno de los miembros fundadores del Consejo y formó parte del primer grupo de 16 países que rindieron informe y entablaron diálogo con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

152. El firme compromiso de Indonesia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se ha visto reflejado tanto en el plano nacional como a nivel regional y mundial. En el plano nacional, los ODM se han integrado en el Plan de desarrollo a largo plazo 2005-2025 y en los planes de desarrollo a mediano plazo para los períodos 2005-2009 y 2010-2014, así como en la Estrategia nacional de erradicación de la pobreza y el Plan anual de desarrollo nacional.

153. A nivel regional, los logros de Indonesia en relación con los ODM han contribuido de manera significativa a mejorar su cumplimiento. Indonesia también ha acogido dos reuniones ministeriales regionales sobre los ODM, en 2005 y en julio de 2010. Consciente de la urgente necesidad de acelerar los esfuerzos destinados a los ODM relativos a la salud, Indonesia se une a la comunidad internacional en respuesta al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para reducir la mortalidad materna mediante dos enfoques,

a saber, la mejora de la calidad de las instalaciones y los servicios de salud, y la mejora del acceso a los servicios de salud en el marco de programas sanitarios basados en la comunidad.

154. En relación con las cuestiones temáticas de derechos humanos, en 2001 el Gobierno de Indonesia reafirmó su compromiso con la declaración "Un mundo apropiado para los niños" en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. En virtud de ese compromiso, Indonesia debía establecer un programa nacional para la infancia, el Program Nasional Basi Anak Indonesia (PNBAI) o Programa nacional para los niños indonesios, cuya aplicación se hizo extensiva hasta 2015.

155. En relación con la Plataforma de Acción de Beijing, el Ministerio de Adelanto de la Mujer y Protección de la Infancia ha establecido y supervisa mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la igualdad de género. Con el fin de alinearse más estrechamente con la Plataforma, en 2009 se adoptó una importante iniciativa consistente en reforzar institucionalmente la incorporación de una perspectiva de género en el ámbito de los recursos humanos y en elaborar presupuestos sensibles a las cuestiones de género, por medio del Reglamento N° 119/2009 del Ministro de Finanzas sobre las directrices para la elaboración y evaluación de listas de proyectos y planes de acción ministeriales. Su fase de aplicación comenzó en 2010 con la designación de siete ministerios/instituciones como organismos piloto, a saber, Bappenas y los ministerios de Adelanto de la Mujer y Protección de la Infancia, Finanzas, Educación Nacional, Agricultura, Salud y Obras Públicas.

156. Como parte de su contribución a los esfuerzos globales encaminados a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, Indonesia participó activamente en la Conferencia de Examen de Durban en abril de 2009, y resultó elegida para ejercer la vicepresidencia en ese foro. La aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su seguimiento a nivel nacional se han llevado también a cabo en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

157. También se han adoptado medidas similares a nivel nacional en relación con otros acuerdos internacionales tales como la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos; y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos efectivos

A. No discriminación e igualdad

158. La Constitución de 1945 asegura el principio de no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres. El principio de no discriminación contemplado en el artículo 28 I 2) establece específicamente que toda persona tiene derecho a no ser objeto de actos de discriminación basados en cualquier motivo y a protección frente a ese trato discriminatorio. La Constitución también establece el principio de no discriminación contra los niños en su artículo 28 B 2), que estipula el derecho de todo niño a vivir, crecer y desarrollarse así como a recibir protección frente a la violencia y la discriminación.

159. El principio de igualdad, contemplado en el artículo 27 de la Constitución de 1945, prevé que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley y el Gobierno y que se les respete

sin excepción alguna. Además, en el artículo 28 D se estipula de forma específica que toda persona tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso al gobierno.

160. A fin de que todas las personas puedan gozar de igualdad de trato y justicia, el artículo 28 H 2) de la Constitución de 1945 prevé expresamente que toda persona tendrá derecho a servicios y a un trato especial que le permitan gozar de las mismas oportunidades y ventajas que los demás en lo que a igualdad y justicia se refiere.

161. El principio de no discriminación e igualdad se asegura además en el marco de diversas leyes de alcance nacional. En particular, la Ley N° 39/1999 sobre derechos humanos establece claramente que todos los indonesios nacen iguales en cuanto a dignidad y derechos, y que la ley ha de reconocerles, asegurarles, protegerles y concederles un trato justo; además, los indonesios tienen derecho a que se protejan sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna, puesto que se consideran derechos básicos.

162. La ley también define claramente la discriminación como toda limitación, afrenta u ostracismo, directos o indirectos, por motivos de diferencias religiosas, etnia, raza, facción, condición social, situación económica, sexo, idioma o ideas políticas que den lugar a la degradación, aberración o erradicación del reconocimiento, la ejecución o la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, jurídica, social o cultural, o cualesquiera otros aspectos de la vida.

163. En la sección de la Ley N° 39/1999 relativa a los derechos de la mujer se destaca también el principio de igualdad entre hombres y mujeres. En dicha sección se asegura la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres en el ámbito de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. A ese respecto, las leyes que regulan el sistema electoral, los partidos políticos, la elección de los miembros de la Cámara de Representantes y la designación de los miembros del poder ejecutivo y la judicatura deben asegurar que las mujeres estén adecuadamente representadas. Tanto en la Ley N° 2/2007 sobre las elecciones generales como en la Ley N° 2/2008 sobre los partidos políticos se dispone que la representación de las mujeres en estos debe alcanzar al menos el 30%.

164. La Ley N° 2/2008 sobre los partidos políticos contempla modificaciones sustantivas en relación con el papel de las mujeres en la política, en virtud de una cláusula donde se estipula una cuota de participación femenina en la estructura de los partidos. La Ley N° 10/2008 de elecciones de miembros de la Cámara de Representantes establece una cuota mínima de presencia femenina entre los candidatos a las elecciones legislativas. Las candidaturas a los cargos electos están también reguladas en el Decreto Ley N° 1/2009 sobre las modificaciones de la Ley N° 27/2009 de elección de los miembros de los órganos legislativos regionales, que estipula que las disposiciones de dicha ley pueden perjudicar la voluntad de la mayoría. Por lo que respecta a la participación de la mujer en la formulación de las políticas gubernamentales, el Estado se asegura de la plena participación de todos los elementos de la sociedad en la elaboración de leyes (artículo 53 de la Ley N° 10/2004 sobre la formulación de leyes y reglamentos). El establecimiento del Foro de mujeres parlamentarias y el papel activo por él desempeñado también han impulsado la elaboración de un importante cuerpo de leyes favorables a las mujeres.

165. El principio de no discriminación está también presente en diversas leyes nacionales, entre otras la Ley N° 40/2008 sobre la erradicación de la discriminación racial y étnica. Dicha ley contiene, entre otras cosas, definiciones de los conceptos de discriminación racial y étnica, los principios y objetivos por los que se rige la eliminación de dicha discriminación, así como los distintos tipos de trato discriminatorio, y tipifica como delito cualquier acto de discriminación.

166. El principio constitucional de no discriminación e igualdad se ha incorporado asimismo en las siguientes leyes:

- Ley N° 1/1974 sobre el matrimonio;
- Ley N° 10/1992 sobre el crecimiento de la población y el desarrollo del bienestar de la familia;
- Decreto Presidencial N° 48/1993 relativo a la ratificación de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes de 1985;
- Ley N° 4/1997 de las personas con discapacidad, desarrollada por el Decreto N° 43/1998;
- Ley N° 5/1998 de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Ley N° 9/1998 sobre la libertad de opinión en público;
- Ley N° 21/1999 de ratificación del Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación;
- Ley N° 39/1999 sobre derechos humanos;
- Ley N° 43/1999 de igualdad entre los funcionarios de ambos sexos;
- Ley N° 21/2000 sobre la asociación laboral;
- Ley N° 23/2000 sobre la protección de menores;
- Ley N° 13/2003 sobre el empleo;
- Ley N° 20/2003 sobre el sistema nacional de educación;
- Ley N° 23/2004 sobre la eliminación de la violencia en el hogar;
- Ley N° 12/2005 de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Ley N° 12/2006 sobre la ciudadanía;
- Ley N° 13/2006 de protección de los testigos y las víctimas;
- Ley N° 23/2006 sobre la administración de la población;
- Ley N° 10/2008 sobre la elección de los miembros de la Cámara de Representantes, los consejos regionales de representantes y los representantes locales.

167. Además de las medidas legislativas mencionadas, el Gobierno de la República de Indonesia ha adoptado medidas administrativas y de otra índole para asegurar la igualdad y el principio de no discriminación.

168. La Instrucción N° 9/2000 sobre la incorporación de una perspectiva de género exige que todas las instituciones gubernamentales a nivel nacional, provincial y de regencia incorporen perspectivas de género en la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de todas las políticas y programas nacionales de desarrollo.

169. En particular, la finalidad del Reglamento N° 15/2008 del Ministro del Interior sobre las directrices para la incorporación de una perspectiva de género a nivel regional es servir de orientación a los gobiernos regionales para que formulen estrategias de integración de las cuestiones de género en la planificación, la aplicación, la presupuestación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas y las actividades de desarrollo a escala regional. En adelante se espera incorporar la perspectiva de género mediante la integración de las experiencias, las aspiraciones, las necesidades, el potencial y las competencias de las mujeres en todos los aspectos de la vida del país. Para que esa política sea efectiva, debe estar también respaldada por unos presupuestos regionales que tengan en cuenta las cuestiones de género.

170. El Reglamento N° 119/2009 del Ministro de Finanzas sobre las directrices para la elaboración y evaluación de listas de proyectos y planes de acción ministeriales, que entró en vigor durante el segundo semestre de 2009, representó un importante refuerzo institucional de la incorporación de perspectivas de género por lo que se refiere a los recursos humanos y a la elaboración de presupuestos teniendo en cuenta las cuestiones de género. El Reglamento comenzó a aplicarse en 2010 con la designación de siete ministerios/instituciones como organismos piloto, a saber, Bappenas y los ministerios de Adelanto de la Mujer y Protección de la Infancia, Finanzas, Educación Nacional, Agricultura, Salud y Obras Públicas.

171. Entre las medidas concretas encaminadas a la lucha contra todas las formas de discriminación racial se incluyen el Decreto Presidencial N° 56/1996 sobre la certificación de la ciudadanía indonesia y el Decreto Presidencial N° 4/1999, una nueva norma por la que se derogaba la Instrucción Presidencial N° 2/1980 relativa al requisito de un certificado de nacionalidad para determinados trámites (por ejemplo, la solicitud de obtención de pasaporte).

172. Además, en relación con la aplicación del Decreto Presidencial N° 56/1996 sobre la certificación de la ciudadanía indonesia, el Gobierno, por mediación del Ministerio del Interior, publicó la nota N° 471.2/1265/SJ/2002 del Ministro del Interior sobre certificados nacionales, como complemento de la Instrucción Presidencial N° 26/1998 relativa a la eliminación de los términos "*pribumi*" y "*no pribumi*", considerados discriminatorios.

173. En ese contexto, dicha Instrucción Presidencial estipula claramente la prohibición del uso de los términos "*pribumi*" y "*no pribumi*" al aplicar políticas, planificar programas o en relación con otras actividades del Gobierno. Además, mediante la Instrucción se aseguran los mismos servicios y el mismo trato para todos los indonesios, y se prevé la revisión de todas las leyes y reglamentos, las políticas, los programas, las actividades comerciales y los servicios bancarios y financieros, así como las normas relativas a la ciudadanía, la salud, la educación, las oportunidades de empleo y el salario y otros derechos de los trabajadores a fin de que incorporen ese principio.

174. El Gobierno también promulgó el Decreto Presidencial N° 6/2000 por el que se derogaba la Instrucción Presidencial N° 14/1967 sobre las religiones, creencias y tradiciones chinas. Dicho Decreto marca un punto de referencia en la erradicación de la discriminación contra las personas de etnia china en Indonesia, ya que establece que se pueden practicar y celebrar actividades, creencias y tradiciones chinas sin que sea necesaria una autorización especial del Gobierno o de las autoridades regionales o locales, como era obligatorio anteriormente.

175. Con ese espíritu, el Gobierno promulgó el Decreto Presidencial N° 19/2002 por el que se establecía la fiesta del año nuevo chino. En ese Decreto se estipula que la fiesta del año nuevo chino es festivo en toda la nación. En un nuevo esfuerzo para equiparar plenamente a las personas de la comunidad étnica china con los nativos indonesios, el Gobierno estableció un Grupo de Trabajo sobre la amalgama social (*Pokja Pembauran*) mediante la Nota N° 471.3/133 del Ministro del Interior, de fecha 5 de septiembre de 2002. Desde entonces, se ha encomendado al Grupo de Trabajo la tarea de eliminar todos los obstáculos considerados perjudiciales para la unidad nacional. En consecuencia, el Gobierno central y las administraciones regionales, en cooperación con las organizaciones locales, han adoptado todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de unificación nacional.

176. La Estrategia nacional y las directrices sobre el desarrollo de la educación para el período 2010-2015 establecen la igualdad en el acceso a la educación, lo que asegura la igualdad de género y se corresponde con las necesidades de la sociedad, en todas las provincias, regencias y municipalidades, para todos los niveles de enseñanza desde la

primera infancia hasta la educación superior. El programa nacional de educación también incorpora contenidos locales a fin de asegurar la preservación de las identidades regionales.

177. En mayo de 2009 el Gobierno dio a conocer la Estrategia Nacional de Acceso a la Justicia, que define dicho acceso como las circunstancias y los procesos respecto de los que el Estado asegura el cumplimiento de derechos básicos, sobre la base de la Constitución de 1945 y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Estrategia asegura el derecho de todo ciudadano a recibir la información más completa posible sobre sus derechos básicos, de manera que comprenda bien tales derechos así como los medios de que dispone para reivindicarlos y disfrutarlos en todo momento y sin restricciones. También asegura que ese principio pueda aplicarse plenamente por mediación de instituciones oficiales y no oficiales, con el apoyo de mecanismos públicos de denuncia eficientes y con capacidad de respuesta.

178. Al definir el acceso a la justicia, el Gobierno identificó ocho esferas de aplicación, a saber:

- Acceso a la justicia en el marco de la ley y en la reforma de los tribunales;
- Acceso a la justicia en el marco de la asistencia jurídica;
- Acceso a la justicia en la gestión de las administraciones regionales;
- Acceso a la justicia en relación con la tierra y los recursos naturales;
- Acceso a la justicia para las mujeres;
- Acceso a la justicia para los niños;
- Acceso a la justicia y empleo;
- Acceso a la justicia para los pobres y marginados.

179. La Estrategia Nacional incluye los instrumentos que se emplean para identificar los progresos realizados en el acceso a la justicia, a saber: a) marco normativo; b) acceso a los conocimientos jurídicos; c) acceso a foros adecuados para resolver controversias; d) tramitación efectiva de denuncias; e) vías de recurso; f) superación de los problemas de los grupos marginados, desfavorecidos o en situación de pobreza.

180. La Estrategia Nacional incluye un programa de seis puntos, a saber:

- a) Cambio de paradigma en relación con la elaboración de leyes y el papel de la educación en el conocimiento y la comprensión de las leyes en Indonesia;
- b) Reconocimiento y apoyo a la asistencia jurídica y al desarrollo de servicios para jurídicos;
- c) Mejora de la legislación y las políticas presupuestarias que apoyan el acceso a la justicia;
- d) Formulación y aplicación de normas mínimas de funcionamiento de los servicios públicos;
- e) Mejora de los mecanismos de denuncia y las vías de recurso para las personas que carecen de servicios públicos adecuados;
- f) Mejora y empoderamiento del sistema de justicia comunitario.

181. Una de las manifestaciones de la Estrategia es la promulgación del Decreto Presidencial N° 3/2010 sobre desarrollo equitativo, que refleja la política gubernamental de compromiso con el desarrollo justo, los programas en favor de las personas, así como la necesidad de centrarse en la justicia para todos y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

182. Además, la siguiente lista de instituciones demuestra los esfuerzos de los sucesivos gobiernos para fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres:

a) En 1967 se estableció la Comisión Nacional sobre la Condición de la Mujer (KNKWI). Dicha institución consideró que era importante incluir el principio de igualdad entre hombres y mujeres así como el relativo a la "mujer en el desarrollo" en el tercer año del plan quinquenal de desarrollo de 1978, cuyo alcance se hizo extensivo periódicamente para abarcar los planes quinquenales de desarrollo de 1983, 1988, 1993 y 1998.

b) En 1978 se creó la Secretaría de Estado para la Participación de la Mujer, que en 1983 se convirtió en el Ministerio de Estado para el Incremento de la Participación de la Mujer. En 1999, dicho organismo pasó a denominarse Oficina del Ministro de Estado para el Adelanto de la Mujer, y recientemente se designó como Ministerio de Adelanto de la Mujer y Protección de la Infancia al incorporar las cuestiones relativas a los derechos del niño entre sus competencias.

B. Recursos efectivos

183. En el artículo 35 de la Ley N° 26/2000 se estipula con claridad lo siguiente: 1) toda víctima de graves violaciones de los derechos humanos, así como sus herederos, podrán obtener indemnización, restitución y rehabilitación; 2) la indemnización, restitución y rehabilitación a las que se refiere el párrafo 1) se tendrán en cuenta en las sentencias del Tribunal de Derechos Humanos; 3) las disposiciones relativas a la indemnización, restitución y rehabilitación se desarrollarán en un Decreto. A fin de aplicar la Ley N° 26/2000 sobre el Tribunal de Derechos Humanos, el Gobierno ha promulgado también el Decreto N° 3/2002 sobre indemnización, restitución y rehabilitación en caso de violación grave de los derechos humanos.

184. En 2006 se creó el Órgano de Protección de los Testigos y las Víctimas (Lembaga Perlindungan Saksi dan Korban/LPSK) en virtud de la Ley N° 13 de protección de los testigos y las víctimas. Dicha ley tiene por objeto proteger los derechos y velar por la seguridad de los testigos y las víctimas en el proceso de justicia penal, y se estableció en amplia medida para dar respuesta a los grupos comunitarios que abogaban por una mayor protección para los testigos y las víctimas en los procesos penales.

185. La Ley de protección de los testigos y las víctimas dispone que el Órgano es una institución independiente que rinde cuentas directamente al Presidente. Dicha ley confiere autoridad y responsabilidad al Órgano para que proteja los derechos de los testigos o víctimas y vele por su seguridad cuando testifiquen en un proceso judicial. Esa protección se hace extensiva a todas las fases del proceso.

186. En el desarrollo de sus funciones, el Órgano de Protección de los Testigos y las Víctimas otorga prioridad a la elaboración de instrumentos de trabajo en el marco de un procedimiento operativo normalizado. A ese respecto, el Órgano promulgó el Reglamento N° 4/2009 sobre el procedimiento operativo normalizado para la prestación de asistencia médica y psicosocial.

187. Por lo que respecta al fomento de la capacidad, el Órgano de Protección de los Testigos y las Víctimas colabora actualmente con diversas instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, países asociados y universidades. Además, la cooperación para el fomento de la capacidad institucional se dirigirá en particular al desarrollo de conocimientos y competencias que sirvan de apoyo a las funciones institucionales.